DOCUMENTO ADICIONAL PLIEGO ELECTRÓNICO

SP 0009012110

1. INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD:	Selección Abreviada
CAUSAL:	Subasta Inversa
MODALIDAD SUBASTA INVERSA:	Electrónica
MARGEN MINIMO DE MEJORA:	1% sobre el menor valor total con IVA de las propuestas económicas y posteriormente sobre el valor del último menor lance válido recepcionado por el sistema, en caso de que los hubiere.
DURAC. INICIAL SUBASTA ELECTR:	30 Minutos
COMENZAR EL TIEMPO EXTRA EN LOS ÚLTIMOS:	2 Minutos
TIEMPO EXTRA:	5 Minutos
PRESUPUESTO OFICIAL:	$754.829.774 CON IVA

➢ N° 1: ELEMENTOS DEPORTIVOS 2017:

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado sin IVA	Precio total estimado sin IVA
1	Ajedrez	384	UN	41.294	15.856.896
2	Aro plano	960	UN	7.822	7.509.120
3	Banda elástica cerrada x3 unidades de diferentes color	1	UN	52.899	52.899
4	Balón baloncesto n 6	546	UN	39.626	21.635.796
5	Balón de baloncesto n 7	550	UN	41.275	22.701.250
6	Balón de balonmano n 1	184	UN	73.385	13.502.840
7	Balón de Fitball	1	UN	33.907	33.907
8	Balón de fútbol n 3	5	UN	52.922	264.610
9	Balón de fútbol n 4	365	UN	58.453	21.335.345
10	Balón de fútbol n 5	367	UN	60.039	22.034.313
11	Balón de fútbol sala	546	UN	70.782	38.646.972
12	Balón de mini fútbol de salón	2	UN	60.156	120.312
13	Balón de mini baloncesto n 5	360	UN	37.996	13.678.560

14	Balón fundamentación de voleibol	34	UN	9.102	309.468
15	Balón de voleibol n 5	720	UN	124.428	89.588.160
16	Balón medicinal 3 kg	182	UN	69.649	12.676.118
17	Balón medicinal 4 kg	183	UN	77.421	14.168.043
18	Balón medicinal 5 kg	180	UN	80.727	14.530.860
19	Banco tipo Step	1	UN	107.834	107.834
20	Bosú	1	UN	228.322	228.322
21	Bastón para gimnasia	720	UN	8.566	6.167.520
22	Lienza	36	UN	47.849	1.722.564
23	Cinta métrica	14	UN	47.849	669.886
24	Colchoneta individual	725	UN	39.863	28.900.675
25	Cono señalización	635	UN	9.243	5.869.305
26	Cronómetro	74	UN	135.893	10.056.082
27	Cuerda extra-larga	1	UN	110.643	110.643
28	Cuerda individual	1067	UN	4.903	5.231.501
29	Cuerda larga	39	UN	7.697	300.183
30	Escalera de coordinación	81	UN	60.730	4.919.130
31	Frisbee (platillos plásticos)	8	UN	45.445	363.560
32	Inflador de mano	2	UN	23.529	47.058
33	Inflador de piso	80	UN	40.854	3.268.320
33	Juego de petos x 16	78	UN	162.151	12.647.778
33	Juego tarjeta arbitro	12	UN	9.154	109.848
34	Malla baloncesto	2	UN	39.661	79.322
35	Malla de voleibol	5	UN	301.062	1.505.310
36	Malla para tenis de mesa	4	UN	45.487	181.948
37	Mancuerna encauchetada de 3 libras	145	UN	20.499	2.972.355
38	Mancuerna encauchetada de 4 libras	147	UN	25.020	3.677.940
39	Mancuerna encauchetada de 6 libras	147	UN	38.263	5.624.661
40	Mancuerna encauchetada de 8 libras	147	UN	51.594	7.584.318
41	Mesa tenis de mesa	4	UN	1.026.533	4.106.132

42	Pelotas de fundamentación baloncesto	547	UN	8.860	4.846.420
43	Pelotas de fundamentación futbol	547	UN	8.799	4.813.053
44	Pelotas de fundamentación voleibol	540	UN	8.714	4.705.560
45	Pelotas de letras	463	UN	6.071	2.810.873
46	Pelotas tenis de mesa	9	UN	14.069	126.621
47	Pesa o báscula	4	UN	101.120	404.480
48	Pintura tráfico amarilla	8	UN	74.680	597.440
49	Pintura tráfico blanca	8	UN	74.680	597.440
50	Pintura tráfico naranja	5	UN	74.680	373.400
51	Pito profesional	94	UN	23.403	2.199.882
52	Raquetas bádminton	2	UN	55.557	111.114
53	Raquetas tenis de mesa	8	UN	37.393	299.144
54	Recrealonas	11	UN	88.235	970.585
55	Soporte para malla de voleibol par	4	UN	427.681	1.710.724
56	Tablero de baloncesto	2	UN	1.433.641	2.867.282
57	Tulas para balones	164	UN	41.683	6.836.012
58	Vallas para salto	8	UN	45.880	367.040
				VALOR TOTAL SIN IVA	**449.734.734**
				IVA	**85.449.599**
				VALOR TOTAL CON IVA	**535.184.333**

➢ LOTE N° 2: ELEMENTOS DIDÁCTICOS 2017:

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado sin IVA	Precio total estimado sin IVA
1	Ábaco abierto	5	UN	27.478	137.390
2	Abecedario encajable cursiva	13	UN	30.134	391.742
3	Abecedario mayúscula	12	UN	30.381	364.572

4	Abecedario mayúscula y minúscula	15	UN	60.927	913.905
5	Acertijos	2	UN	25.208	50.416
6	Animales	12	UN	12.362	148.344
7	Animales domésticos	11	UN	16.538	181.918
8	Animales insectos	11	UN	16.538	181.918
9	Animales salvajes	11	UN	15.552	171.072
10	Aro plano	10	UN	10.404	104.040
11	Bandera de Antioquia	1	UN	113.019	113.019
12	Bandera de Colombia	1	UN	113.019	113.019
13	Bandera de Medellín	1	UN	179.405	179.405
14	Bloques educativos	3	UN	150.562	451.686
15	Bloques lógicos	11	UN	44.303	487.333
16	Bota	12	UN	10.983	131.796
17	Caja De Expresiones	2	UN	32.491	64.982
18	Caja De Sombras Y Mitades	2	UN	39.853	79.706
19	Caja De Texturas	2	UN	44.792	89.584
20	Collar para ensartar figuras geométricas	13	UN	19.347	251.511
21	Compás para tablero	2	UN	51.952	103.904
22	Construcciones	3	UN	126.837	380.511
23	Cubo de soma	30	UN	20.140	604.200
24	Cubo multicierres blando vida diaria	2	UN	40.045	80.090

25	Dominó infantil motivos varios	4	UN	16.777	67.108
26	Encajable formas geométricas alto relieve	5	UN	24.830	124.150
27	Encajable motivos varios	2	UN	23.390	46.780
28	Ensartable de figuras geométricas	2	UN	105.030	210.060
29	Escuadra para tablero 45°	2	UN	17.472	34.944
30	Escuadra para tablero 60°	2	UN	17.472	34.944
31	Esquema corporal desnuda niña	5	UN	17.039	85.195
32	Esquema corporal desnudo niño	5	UN	17.039	85.195
33	Esquema corporal sistema digestivo niña	3	UN	17.039	51.117
33	Esquema corporal sistema digestivo niño	5	UN	17.039	85.195
33	Esquema corporal sistema óseo niña	6	UN	17.039	102.234
34	Esquema corporal sistema óseo niño	5	UN	17.039	85.195
35	Esquema corporal vestida niña	4	UN	17.039	68.156
36	Esquema corporal vestido niño	4	UN	17.039	68.156
37	Esquema Facial Niña	2	UN	15.046	30.092

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

38	Geoplano	12	UN	25.160	301.920
39	Globo terráqueo	2	UN	144.053	288.106
40	Jenga	10	UN	58.981	589.810
41	Kilo de arma todo	9	UN	75.301	677.709
42	Laberinto complejidad media	1	UN	60.884	60.884
43	Mapamundi político	2	UN	93.131	186.262
44	Mapas de América físico	1	UN	93.131	93.131
45	Mapas de América político	1	UN	93.131	93.131
46	Mapas de América x 3	1	UN	207.204	207.204
47	Mapas de Antioquia físico	2	UN	93.131	186.262
48	Mapas de Antioquia x 3	2	UN	207.204	414.408
49	Mapas de Colombia físico	1	UN	93.131	93.131
50	Mapas de Colombia x 3	1	UN	207.204	207.204
51	Mapas de Colombia x 6	1	UN	387.892	387.892
52	Mecanos 30 cm	3	UN	42.127	126.381
53	Mecanos 14 cm	1	UN	25.533	25.533
54	Modelo de Corazón humano	1	UN	253.819	253.819
55	Modelo de Corte del oído	1	UN	310.931	310.931
56	Modelo de laringe	1	UN	207.229	207.229
57	Modelo de ojo	1	UN	279.888	279.888
58	Muñecos negros	4	UN	34.998	139.992
59	Muñecos sexuados	4	UN	40.615	162.460

60	Números 0 al 9	6	UN	17.556	105.336
61	Plantilla de pre escritura x10	6	UN	35.548	213.288
62	Regla para tablero	2	UN	13.324	26.648
63	Regletas	5	UN	69.413	347.065
64	Reloj didáctico en madera	2	UN	20.748	41.496
65	Rompecabezas gigante motivos varios	1	UN	97.892	97.892
66	Rompecabezas mapa de Colombia	4	UN	38.897	155.588
67	Set doctor	4	UN	26.602	106.408
68	Set herramientas	4	UN	26.266	105.064
69	Set mercado	4	UN	26.686	106.744
70	Set vajilla	4	UN	23.633	94.532
71	Sólidos geométricos x 6	4	UN	59.190	236.760
72	Sólidos geométricos x 14	1	UN	125.218	125.218
73	Teatrino	4	UN	215.959	863.836
74	Títeres familia	3	UN	120.834	362.502
75	Títeres profesiones y oficios	2	UN	120.834	241.668
76	Títeres animales	3	UN	120.834	362.502
77	Títeres frutas	1	UN	120.834	120.834
78	Torre De Hanói	4	UN	26.403	105.612
79	Torta fraccionada	12	UN	35.057	420.684
80	Transportador para tablero 360º	2	UN	20.293	40.586

81	Caja china	6	UN	9.117	54.702
82	Castañuela	4	UN	15.155	60.620
83	Pandereta pequeña	4	UN	9.489	37.956
84	Pandereta mediana	4	UN	11.868	47.472
85	Par chinchines	4	UN	10.080	40.320
86	Par Claves	7	UN	8.003	56.021
87	Par maracas	6	UN	11.268	67.608
88	Par platillos	4	UN	40.305	161.220
89	Tambor infantil	6	UN	22.594	135.564
90	Triangulo	5	UN	8.080	40.400
91	Adivina quien	4	UN	74.297	297.188
92	Batalla naval	1	UN	98.591	98.591
93	Bingo	3	UN	35.607	106.821
94	Crucigrama	2	UN	60.223	120.446
95	Dominó	9	UN	15.005	135.045
96	Escalera	4	UN	29.458	117.832
97	Multijuego	2	UN	49.075	98.150
98	Parqués	9	UN	26.647	239.823
99	Rumi Q	4	UN	57.105	228.420
100	Sabelotodo junior	2	UN	71.758	143.516
101	Stop	2	UN	79.502	159.004
102	Tío rico	3	UN	69.592	208.776
103	UNO	2	UN	35.561	71.122
104	Animales plásticos	5	UN	17.647	88.235
105	Aros	5	UN	7.101	35.505
106	Balón de estimulación	2	UN	35.294	70.588

107	Bandas elásticas	5	UN	25.210	126.050
108	Bastón	6	UN	16.176	97.056
109	Caballos de palo	7	UN	15.336	107.352
110	Cajas Chinas	5	UN	9.034	45.170
111	CD	7	UN	26.471	185.297
112	Cedazos	2	UN	2.311	4.622
113	Cintas	3	UN	7.143	21.429
114	Claves pequeñas (par)	5	UN	7.479	37.395
115	Dominó de imágenes	5	UN	15.966	79.830
116	Embudos	5	UN	2.311	11.555
117	Ensartados de madera y/o plástico.	5	UN	26.891	134.455
118	Inflador de pelotas	2	UN	39.076	78.152
119	Juegos de arrastre	3	UN	23.529	70.587
120	Juegos de bolos	5	UN	13.655	68.275
121	Juegos de contrucción (armatodo)	5	UN	37.815	189.075
122	Juegos de encaje	5	UN	31.513	157.565
123	Juegos de figuras en espuma	3	UN	39.076	117.228
124	Juegos de texturas	3	UN	39.076	117.228
125	Kit de Bomberos	5	UN	56.723	283.615
126	Kit de cocina	5	UN	51.176	255.880
127	Kit de enfermería	5	UN	39.916	199.580

128	Kit de herramientas y carpintería	5	UN	26.891	134.455
129	Kit de médico	5	UN	42.017	210.085
130	Kit de peluquería	7	UN	20.798	145.586
131	Kit granja	10	UN	58.739	587.390
132	Laberinto de motricidad	6	UN	52.941	317.646
133	Lazos largos	2	UN	5.462	10.924
134	Loterías en madera	5	UN	26.891	134.455
135	Lupas	8	UN	2.941	23.528
136	Maraca grande en cuero # 3 (par)	5	UN	26.345	131.725
137	Maraca pequeña en cuero # 1 (par)	5	UN	14.580	72.900
138	Muñecas y muñecos	20	UN	31.092	621.840
139	Océano	2	UN	117.647	235.294
140	Palo de lluvia pequeño	7	UN	15.840	110.880
141	Panderetas pequeñas	6	UN	10.000	60.000
142	Pelotas	5	UN	4.202	21.010
143	Pelotas plásticas de texturas	5	UN	5.630	28.150
144	Rompecabezas 6-9 piezas	5	UN	11.134	55.670
145	Rompecabezas de 12-18 piezas	5	UN	11.134	55.670
146	Rompecabezas de 18-24 piezas	5	UN	11.134	55.670
147	Rompecabezas de 3 piezas	5	UN	11.134	55.670
148	Set de juego de aseo	5	UN	13.025	65.125

149	Set de maquillaje artístico facial	4	UN	26.891	107.564
150	Set de mercado	10	UN	26.303	263.030
151	Set de Playa	6	UN	7.353	44.118
152	Set de teatro	5	UN	259.664	1.298.320
153	Tambor andino	2	UN	108.487	216.974
154	Tambor pequeño	12	UN	73.950	887.400
155	Tapete tipo twister	3	UN	167.479	502.437
156	Títeres de mano	6	UN	15.966	95.796
157	Títeres dediles	5	UN	4.832	24.160
158	Triángulo	6	UN	7.353	44.118
159	Triciclo	20	UN	119.076	2.381.520
160	Túnel	4	UN	235.294	941.176
161	Vehículos	15	UN	19.244	288.660
162	Xilófono o carrillón	8	UN	32.773	262.184
163	Kit de Zancos X 6 pares	5	UN	68.067	340.335
				VALOR TOTAL SIN IVA	**32.667.940**
				IVA	**6.206.909**
				VALOR TOTAL CON IVA	**38.874.849**

➢ LOTE N° 3: ELEMENTOS AUDIOVISUALES 2017:

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado sin IVA	Precio total estimado sin IVA
1	Cámara digital	1	UN	942.206	942.206
2	Discos duros extraíbles	2	UN	197.479	394.958

3	Multifuncional trabajo pesado	2	UN	2.722.653	5.445.306
4	Pantalla de proyección de pared manual 2.44 mts. X 2.44 mts	2	UN	332.641	665.282
5	Radio grabadora con puerto USB	1	UN	247.843	247.843
6	Soporte para TV ajustable de 37" a 60" acero cold rolled	1	UN	126.005	126.005
7	Televisor LED 49" Smart tv	9	UN	1.677.885	15.100.965
8	Video beam para aulas 3000 lúmenes	4	UN	1.618.478	6.473.912
9	Video beam para auditorios medianos 3800 lúmenes	4	UN	1.950.638	7.802.552
10	Micrófono alámbrico	9	UN	68.908	620.172
11	Micrófono inalámbrico	2	UN	251.800	503.600
12	Base para micrófono	5	UN	59.025	295.125
13	Cabina activa 15"	3	UN	896.490	2.689.470
14	Ventilador	10	UN	100.224	1.002.240
15	Computador portatil	3	UN	3.529.412	10.588.236
				VALOR TOTAL SIN IVA	**52.897.872**
				IVA	**10.050.596**
				VALOR TOTAL CON IVA	**62.948.468**

- **LOTE N° 4: ELEMENTOS DE LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES 2017:**

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado sin IVA	Precio total estimado sin IVA
1	Agua de bromo puris.	1	UN	3.109	3.109
2	Agua de cloro	1	UN	5.036	5.036
3	Alambre de cobre (carrete x 6 m)	1	UN	8.176	8.176
4	Amperímetro	2	UN	39.342	78.684
5	Aparato para inercia	1	UN	31.176	31.176
6	Azufre en polvo lab.	6	UN	2.237	13.422
7	Balanza gramera	12	UN	66.597	799.164
8	Balanza triple brazo	2	UN	326.950	653.900
9	Bisturi	7	UN	9.916	69.412
10	Bomba de Agua	1	UN	91.723	91.723
11	Botiquín primeros auxilios	1	UN	100.350	100.350
12	Brújula Sencilla	15	UN	9.846	147.690
13	Cable de conexión banana - banana, 30 cm	4	UN	6.182	24.728
14	Cable de conexión caiman - caiman , 50 cm	4	UN	7.316	29.264
15	Caja petri en vidrio 90 x 20 mm	24	UN	4.208	100.992
16	Calentador de inmersión	4	UN	21.597	86.388
17	Cinta métrica o flexómetro	5	UN	7.132	35.660
18	Cubeta para cultivo hidropónico	4	UN	10.196	40.784
19	Dinamometro de 2 N	4	UN	24.118	96.472
20	Embudo de separación cónico 100 ml	2	UN	59.804	119.608
21	Embudo filtración tallo corto 70 mm	4	UN	10.271	41.084

22	Espectroscopio	2	UN	34.874	69.748
23	Espejo angular	10	UN	11.336	113.360
24	Espejo convexo	4	UN	19.468	77.872
25	Espejo flexible	4	UN	16.134	64.536
26	Fenolftaleina solución indicador	1	UN	4.166	4.166
27	Guantes de látex	4	UN	39.916	159.664
28	Hidróxido de sodio	1	UN	4.973	4.973
29	Hierro en limaduras x 100 g	10	UN	5.514	55.140
30	Imán en herradura	14	UN	17.814	249.396
31	Imán recto (juego x 2)	9	UN	33.543	301.887
32	Levadura extracto lab.	2	UN	2.195	4.390
33	Manual de Laboratorio "Fuerza Centrífuga"	1	UN	63.025	63.025
34	Microscopio Binocular Profesional	2	UN	1.089.094	2.178.188
35	Modelos moleculares	2	UN	114.580	229.160
36	Mortero con pistilo(254x90mm)	1	UN	71.504	71.504
37	Multímetro digital estudiantil	1	UN	33.812	33.812
38	Papel filtro	1	UN	20.868	20.868
39	Papel filtro	32	UN	2.225	71.200
40	Papel indicador universal	3	UN	10.588	31.764
41	Papel indicador universal ph 1-10	6	UN	9.897	59.382
42	PH metro digital	2	UN	186.177	372.354
43	Plata nitrato cristales puris.	2	UN	29.795	59.590

44	Prisma para reflexión total interna	3	UN	16.134	48.402
45	Reactivo de Bayer	1	UN	4.549	4.549
46	Reactivo de Benedict cialit. Lab.	2	UN	3.666	7.332
47	Reactivo de biuret	1	UN	7.034	7.034
48	Reactivo de Fehling solución b lab.	1	UN	4.106	4.106
49	Reactivo de nessler solu unica lab	1	UN	4.048	4.048
50	Reactivo de schiff lab.	1	UN	4.654	4.654
51	Reactivo deFehling solución a lab.	1	UN	3.561	3.561
52	Sodio cloruro lab	1	UN	3.361	3.361
53	Soporte Universal	1	UN	30.468	30.468
54	Termómetro de mercurio de -10 +110	4	UN	12.465	49.860
55	Termómetro de mercurio de -10 +200	3	UN	12.465	37.395
				VALOR TOTAL SIN IVA	7.077.571
				IVA	1.344.738
				VALOR TOTAL CON IVA	8.422.309

- **LOTE N° 5: MENAJE PARA RESTAURANTE ESCOLAR 2017:**

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado sin IVA	Precio total estimado sin IVA
1	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LTS	5	UN	2.818.293	14.091.465
2	PLANCHA PARA AZAR	5	UN	178.180	890.900
3	ABRELATAS ELECTRICO	5	UN	284.848	1.424.240

4	PELAPAPAS INDUSTRIAL	5	UN	3.997.950	19.989.750
5	CONGELADOR DE 22 PIES	3	UN	6.465.518	19.396.554
6	REFRIGERADOR DE 22 PIES	3	UN	5.712.626	17.137.878
7	ESTANTERÍAS PLASTICAS PARA ALMACENAR ALIMENTOS	10	UN	390.636	3.906.360
8	BALDE PLASTICO DE 10 LITROS	52	UN	10.451	543.452
9	CANASTILLAS PLASTICAS	70	UN	44.144	3.090.080
10	CANECA PLÁSTICA CON TAPA DE 100 A 120 LTS	7	UN	67.981	475.867
11	CANECA PLÁSTICA CON TAPA 75 A 80 LTS	5	UN	36.500	182.500
12	COCAS PLASTICAS CON TAPA 20 A 25 LTS	10	UN	25.017	250.170
13	COCAS PLASTICAS CON TAPA DIAMETRO 60 CM	10	UN	39.406	394.060
14	COCAS PLASTICAS GRANDES CON TAPA PARA ENSALADA	20	UN	24.878	497.560
15	CHAROL RECTANGULAR EN ALUMINIO	4	UN	39.924	159.696
16	LICUADORA CONVENCIONAL	5	UN	232.381	1.161.905
17	TERMOMETRO PARA ALIMENTOS	12	UN	31.569	378.828
18	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS	1	UN	1.181.624	1.181.624
19	CAMPANA EXTRACTORA	1	UN	3.505.000	3.505.000
20	ESTANTERIA PARA ALIMENTOS	3	UN	982.840	2.948.520
21	GUANTE DE ACERO	1	UN	243.522	243.522
22	MANGAS TERMICAS (PAR)	1	UN	42.725	42.725

23	TIJERAS DE COCINA	1	UN	39.962	39.962
				VALOR TOTAL SIN IVA	91.932.618
				IVA	17.467.197
				VALOR TOTAL CON IVA	109.399.815

1.1 INVITACIÓN VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el Art. 1 de la Ley 850 del 2003 y en el Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Medellín invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co.

1.2 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de Medellín, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Evaluación y Control o en la línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx

1.3 LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de 2015 (Manual de Contratación Municipio de Medellín), Decreto Municipal 1039 de 2016 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

La entidad publicará como anexo al pliego de condiciones el link de la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que sea revisada y acogida por los proponentes en los acápites que le sean aplicables durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo Metropolitano No. 6 de 2015.

Se puede consultar en:
http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf

1.4 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Medellín no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en el Pliego de Condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Medellín y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de Medellín no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.
Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación

de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Medellín se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

(ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

(iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

(iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

(v) No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

(vi) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).

(vii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

2.1.1 Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

2.1.2 Inscripción en el RUP.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

La inscripción: Teniendo todo lo anterior en cuenta, se debe dejar claro que lo exigido para la adjudicación de los contratos es la firmeza del requisito de inscripción en el RUP en firme, si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

La renovación: Si llegado el momento de la adjudicación sin que la renovación esté en firme – pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

La actualización: Si llegado el momento de la adjudicación sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

2.1.3 Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso y adicionalmente, deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

2.1.4 Personas Jurídicas.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el

objeto de la presente licitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o

funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

2.1.5 Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

2.1.6 Sociedad Anónima Abierta.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

2.1.7 Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Municipio de Medellín. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Municipio de Medellín dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto

2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.1.8 Garantía de seriedad del ofrecimiento.

El oferente deberá otorgar a favor del Municipio de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento**, una garantía,** por valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta para el grupo o grupos en el cual participa, con una vigencia de **tres (3) meses** entre las fechas de presentación de la oferta y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

2.1.9 Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para personas jurídicas:

- ✓ Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- ✓ Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la

Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Personas extranjeras sin sucursal en Colombia: Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

2.1.10 Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Municipio de Medellín. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

2.1.11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Municipio de Medellín. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

2.1.12 Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de es, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

2.1.13 Certificado de Reciprocidad.

El Municipio de Medellín concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial,

el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por el Municipio de Medellín en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.1.14 Compromiso Anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP así:

- ✓ Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- ✓ Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado con dos decimales.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.
- ✓ Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- ✓ Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total

En caso que por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. El Municipio de Medellín realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

El Municipio de Medellín se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar el indicador solicitado independiente de su porcentaje de participación en el proponente plural.

2.2.1 Capacidad financiera y de organización proponente extranjero*:*

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la siguiente información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año <año>), además deberá anexar el Formulario N°9 Certificado por el Representante Legal, Contador Público O Revisor Fiscal el cual deberá estar avalado con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado vigente de Antecedentes Disciplinario.

El Municipio de Medellín si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS

2.3.1 Experiencia general y específica del proponente.

Ver Pliego electrónico **REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SU VERIFICACIÓN.**

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el **Formulario Experiencia del proponente,** aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

2.4 DOCUMENTOS DEL PROCESO

- **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

- **Legalización de documentos:** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

 Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el exterior, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

- **Fecha de corte de los estados financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el que fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuanta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

2.5 PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA

Toda la información económica deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Si la moneda de origen de la información es el Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que ofrece el sitio web http://www.superfinanciera.gov.co, la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.

2. Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar americano (USD), inicialmente se debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en

cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta de Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com, Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto 1.

2.6 CONDICIONES ECONÓMICAS

2.6.1 RESUMEN ECONÓMICO

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Medellín.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas.

La base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL CON IVA. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

El proponente debe ingresar el valor total con IVA en la plataforma SECOP II en el campo "Precio Unitario". La oferta económica no deberá superar el Presupuesto oficial estimado, no podrá presentar la oferta con decimales. Finalizada la subasta deberá aplicar lo establecido en el numeral 6.4 FIN DEL CERTAMEN del Documento adicional al Pliego de condiciones.

2.6.1 VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

4 RECHAZO DE PROPUESTAS

El Municipio de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

4.1 Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

4.2 Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa

4.3 Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso.

4.4 Cuando no se presente la propuesta económica, se presente de manera incompleta o no se aporte el formato adicional suministrado por la Administración cuando apliquen varias tarifas de IVA.

4.5 Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial por ítems SIN IVA o total SIN IVA o el presupuesto oficial total CON IVA.

4.6 Cuando el valor de la propuesta supere el monto del presupuesto oficial; incluso después de realizadas las correcciones aritméticas.

4.7 Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.8 Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

4.9 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.

4.10 Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

4.11 Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales.(Ley 610 de 2000).

4.12 Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.

4.13 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación,

exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.

4.14 Cuando el proponente se inscriba al proceso en la plataforma SECOP II con un NIT y/o Razón Social que no corresponda con los documentos aportados a la oferta.

5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación - podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo. (Sentencia 27986 de 2014 Consejo de Estado Sección Tercera)

ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado1 indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO DE MEDELLIN, durante

[1] CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160601

CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio2 que al efecto les fije el MUNICIPIO DE MEDELLIN las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

[2] *el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579*

6 CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA

Cuando inicie la realización de los lances, en caso de que un proveedor diferente al que hizo la menor oferta económica inicial, lance por ese mismo valor, quede en primer lugar y no hayan más lances, el Municipio de Medellín considerará un empate adjudicará al proponente que presentó el menor valor en la oferta económica, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 9 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015.

6.2 PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015

6.3 REPRESENTACIÓN EN EL CERTAMEN

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa, será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

El certamen de Subasta se realizará a través del módulo de subasta inversa de la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co

6.4 FIN DEL CERTAMEN

Cuando la subasta contenga varios ítems, corresponderá al Proponente que realizó la propuesta con menor precio, disminuir dicho precio con base en el descuento total obtenido respecto del presupuesto oficial; distribuyéndolo en igual proporción en cada uno de los ítems, y deberá enviar el resultado obtenido a través de mensaje en la Plataforma SECOP II, a más tardar al siguiente día hábil después de terminada la subasta.

7 CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio de Medellín, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el menor precio durante la subasta, en caso de empate en el Certamen de subasta se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 9 del Decreto 1082 de 2015 y en caso de persistir el empate se aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

El Municipio de Medellín, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje durante la Selección Abreviada, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que señala:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

 Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia.

 Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional. Esto será verificado en el certificado de existencia y representación legal o el Registro Mercantil para personas naturales, y/o del Registro Único de Proponentes RUP. En caso que dichos documentos no contengan esta información, el proponente deberá presentar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberá presentar acreditación de la condición de MIPYME se debe realizar de conformidad con el numeral anterior. deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que conste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar tal condición se debe presentar certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) y formato anexo

firmado por el representante legal donde certifica que los empleados en condición de discapacidad, permanecerá por un lapso igual al plazo del contrato.

PARA LOS NUMERALES 2 AL 4 CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ACREDITACIONES DEBE SER PRESENTADA CON LA PROPUESTA INICIAL

A. Certificación Mipyme, Empleados, Socios y Accionistas: En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales en las cuales al menos uno de los integrantes sea una Mipyme, deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que conste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

B. Certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

C. Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contrato objeto de éste proceso de selección.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que se describe a continuación:

 Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co Dicha audiencia será conducida por el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a través del siguiente procedimiento:

 A. El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota, será asignado de acuerdo al orden de entrega en el que aparece el proponente en la planilla de recepción de propuestas el día de cierre, empezando por el primero según orden cronológico de entrega, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes en condición de empate.

 B. Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como proponentes empatados, cada uno de los participantes extraerá una balota que será su número asignado para el sorteo. A continuación, se introducirán todas las balotas en la balotera y se procederá por parte de cada proponente a girar la balotera para ir sacando las balotas. La balota que vaya saliendo corresponderá a la propuesta que queda eliminada. La última balota que salga corresponderá a la propuesta ganadora.

C. De no comparecer alguno (s) del proponente (s) en situación de empate, la entidad asignará a uno o varios funcionarios del despacho para que representen a los proponentes ausentes, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

El método aleatorio de balota se llevará a cabo en la fecha fijada para la audiencia de adjudicación una vez agotado el trámite definido en el artículo 2.2.1.1.12.2.9 del Decreto 1082 de 2015. De dicho evento se dejará constancia en el acta de audiencia y en la Resolución de Adjudicación del contrato.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 Minuta del Contrato

En documento anexo al Pliego de Condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del presente proceso.

8.2 Documentos del contrato

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

El Pliego de Condiciones (con sus anexos) que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus Adendas si las hubiere.

Las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio de Medellín.

La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el Municipio de Medellín

Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

8.3 Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato

8.3.1 Perfeccionamiento

Notificada la adjudicación, el proponente seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

2. Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Medellín, requisito indispensable para la obtención del Registro Presupuestal en el sistema SAP, trámite previo a la elaboración del contrato.

3. Constitución de la sociedad, en el evento de presentarse con promesa de sociedad futura.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos establecidos, El Municipio de Medellín, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes**, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

8.3.2 Ejecución

Dentro del mismo plazo indicado para la legalización del contrato, el proponente seleccionado con la adjudicación, deberá entregar al Municipio de Medellín, a través de la plataforma electrónica SECOP II, los siguientes documentos:

1. **Certificación del Contador Público o Revisor Fiscal,** donde se especifique la característica tributaria respecto de SI es Responsable o No del pago de SALUD y los parafiscales SENA, e ICBF.

2. **Garantías exigidas en el contrato.**

3. **Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales**.

El supervisor y/o coordinador del contrato revisará y dará el visto bueno a todos los documentos, dentro de los **TRES (3) días** hábiles siguientes a su recepción, salvo las garantías que serán revisadas y aprobadas por el Abogado de la Secretaría en el plazo estipulado para ello.

De existir inconsistencias u observaciones en la documentación aportada por el contratista, esta deberá ser devuelta al mismo, bien por la Supervisión o por el Municipio de Medellín, según el caso, dentro de **los Dos (2) días hábiles** siguientes a la revisión, y el contratista deberá proceder con su corrección dentro de los **Dos (2) días** hábiles siguientes a la recepción, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones a que haya lugar.

En todo caso, la revisión y aprobación de los documentos descritos, deberá obtenerse en forma previa al inicio de la ejecución del contrato.

En el acta de inicio se dejará constancia expresa de que el contratista entregó todos los documentos solicitados en este numeral y que el Supervisor revisó y aprobó los mismos.

8.4 Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Municipio de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

8.5 Restablecimiento o ampliación de la garantía

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida el Municipio de Medellín podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

8.6 Cláusula de indemnidad

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015, será obligación del Contratista, mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.7 Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad

En la garantía única de cumplimiento conforme al Artículo 2.2.1.2.3.2.4. del Decreto 1082 de 2015, **no podrá incluirse** la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

8.8 Prohibición de ceder el contrato

El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Secretario de Suministros y Servicios, quien tiene la potestad legal para celebrarlo, de conformidad con el Decreto Municipal 883 del 2015

8.9 Interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato

El Municipio de Medellín, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

8.10 Caducidad

Una vez iniciada la ejecución del contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, podrá declarar la CADUCIDAD del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Entre otros, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones: el no pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, el no pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y la no prórroga o ampliación de las garantías a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a que sea requerido para ello, en los eventos de adiciones o ampliaciones al contrato.

En todo caso para la declaratoria de caducidad el Municipio de Medellín, evaluará en cualquier caso de incumplimiento, que el mismo afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

8.11 Adición al Contrato

Cuando se requiera una adición en valor o en plazo del contrato, el contratista deberá presentar ante el supervisor la respectiva solicitud con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles.

La solicitud deberá contener, como mínimo, la justificación acompañada del respectivo cronograma; tratándose de adición en valor, deberá presentar además, el plan de inversión, presupuesto.

Todo lo anterior, con una antelación no menor a quince (15) días hábiles, con el fin, de que el supervisor tramite la respectiva solicitud ante los Comités de Contratación.

Aceptada la adición en recursos o en plazo, se deberá suscribir la correspondiente adición, pero en ningún caso podrá adicionarse el valor en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Ninguna adición (en recursos o en plazo), podrá ejecutarse si previamente no ha sido legalizado por parte del contratista.

Corresponde al supervisor verificar la legalización oportuna del contrato adicional y dar aviso oportuno al Municipio del no cumplimiento de este requisito.

8.12 Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo **entre las partes**, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o cualquier otra suspensión ordenada por la Supervisión por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

8.13 Liquidación del contrato

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 C. P.A.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 y 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

8.14 Multas

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 5 por mil del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el

supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

8.15 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA

8.16 Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011.

La administración municipal podrá efectuar al Contratista las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del Contratista.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado el Contratista a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del Representante Legal, tratándose de persona jurídica o de la respectiva persona natural.

9. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

9.1 Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio de Medellín, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

Los riegos previsibles no considerados por el Municipio de Medellín y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la anterior distribución de riesgos previsibles.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Medellín no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos.

Ver ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **Impuesto de Industria y Comercio:** Correspondiente al dos por mil (2‰) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros

- **Retención en la Fuente**: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta.

 Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

- **Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores":** Creada por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 08 de marzo de 1996, modificado mediante Acuerdos 68 de diciembre de 1997, y 055 de diciembre de 2002, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

11. PAGOS Y FACTURACION

a. FORMA DE PAGO

La forma de pago del proceso será de la siguiente manera: Único pago contra entrega de productos previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

b. FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURACION

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera Secretaría de Hacienda.

c. RECIBO A SATISFACCIÓN

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor o interventor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

d. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

ANEXO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Oficina 708
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la contratación 0009012110de 2017 cuyo objeto es "Adquisición de dotación deportiva, didáctica, audiovisual, de laboratorio de ciencias naturales y menaje escolar para las diferentes instituciones educativas oficiales.", me permito presentar la siguiente propuesta.

El medio por el cual me enteré de dicho proceso fue (Marcar con una X):

1. Página del Municipio de Medellín _____
2. Página de Colombia Compra Eficiente SECOP. _____
3. Correo enviado por el Municipio de Medellín. _____
4. Llamada realizada por el Municipio de Medellín. _____
5. Redes Sociales. ¿Cuál?_____
6. Páginas especializadas. ¿Cuál?_____
7. Otro ____ ¿Cuál?_____

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Medellín, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
6. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.

7. Que la presente oferta no tiene información reservada *
8. Que autorizo expresamente al Municipio de Medellín para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
9. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
10. Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta

Así mismo, reconozco que el Municipio de Medellín, en cumplimiento de la Ley:

a) Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.

b) Retendrá los pagos que como CONTRATISTA tenga a mi favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo o contratistas por concepto de salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.

c) Exigirá, a través de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) y seguridad social y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores / contratistas durante el plazo contractual.

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____
Firma Aval (en caso de requerirlo): _____

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

ANEXO
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DE SUMINISTROS ESTUDIOS PREVIOS 22588
Oficina 708
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

Nota: Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural

ANEXO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

Firma del representante legal
Nombre del representante legal

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación _____

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días "<campo editable>" del mes de "<campo editable>" de 20"<campo editable>".

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO
FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

OFERENTE _____

Formato de certificado de contratos

Nombre del cliente	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
Porcentaje de participación	
¿El contratista es un proponente plural?	
Fecha de inicio	
Fecha terminación	
Duración en meses	
Monto contratado (incluido adiciones)	
Objeto del contrato	
Persona de contacto para verificación	
Teléfono y/o celular	
Dirección	
e-mail	
Cumplimiento contrato	SI ___ NO ___

FIRMA DEL CLIENTE:
NOMBRE:
CARGO:

El Oferente acepta que el Municipio de Medellín contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

ANEXO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
SUBASTA INVERSA SELECCIÓN ABREVIADA 0009012110 de 2017

(Utilice papel membreteado)

Objeto: Adquisición de dotación deportiva, didáctica, audiovisual, de laboratorio de ciencias naturales y menaje escolar para las diferentes instituciones educativas oficiales.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. Del contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden) [1]	CONTRATO No. [2]	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN [3] (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN [4]	VALOR DEL CONTRATO [5]		CLASIFICACIÓN [6]
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

[1] Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.
[2] Contratos terminados y registrados en el RUP.
[3] Fecha de terminación.
[4] Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
[5] Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
[6] Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en el PLIEGO.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en el pliego.

<nombre representante legal>

ANEXO
SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
SOLO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

"Digite la ciudad y la fecha"
Oferente:
Objeto del proceso: Adquisición de dotación deportiva, didáctica, audiovisual, de laboratorio de ciencias naturales y menaje escolar para las diferentes instituciones educativas oficiales.

Capacidad Financiera Fecha de corte 31 de diciembre 2016

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)		$"Digite el resultado del indicador"
Activo Corriente	$"Digite el valor"	
Pasivo Corriente	$"Digite el valor"	

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)		$"Digite el resultado del indicador"
Activo Total	$"Digite el valor"	
Pasivo Total	$"Digite el valor"	

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gasto de Intereses)		$"Digite el resultado del indicador"
Utilidad Operacional	$"Digite el valor"	
Gasto de Intereses	$"Digite el valor"	

Capacidad Organizacional Fecha de corte 31 de diciembre (<AÑO>)

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)		$"Digite el resultado del indicador"
Utilidad Operacional	$"Digite el valor"	
Patrimonio	$"Digite el valor"	

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo total)		$"Digite el resultado del indicador"
Utilidad Operacional	$"Digite el valor"	
Activo Total	$"Digite el valor"	

_____	_____
Firma Representante legal del Oferente Nombre: Documento de identidad	Firma del revisor fiscal o contador Nombre: Documento de identidad Número de tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

NOTA: En caso de oferente plural el formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes

ANEXO
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS

Ciudad y fecha

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Oficina 708
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la contratación 0009012110 de 2017 cuyo objeto es "Adquisición de dotación deportiva, didáctica, audiovisual, de laboratorio de ciencias naturales y menaje escolar para las diferentes instituciones educativas oficiales", me permito presentar compromiso de cumplimiento, así:

En caso de que me sea adjudicado el proceso de selección, me comprometo cumplir en la totalidad lo estipulado en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Condiciones.

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____Teléfono: _____ Documento de identificación: _____ Firma del Representante legal: _____ Firma Aval (en caso de requerirlo): _____

ANEXO

MODELO DE CERTIFICACIÓN MIPYMES, EMPLEADOS, SOCIOS Y ACCIONISTAS (CRITERIO DE DESEMPATE)

Medellín, (fecha)

Medellín, <fecha>

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Calle 44 No. 52-165, Alpujarra, Oficina 708

Medellín.

ASUNTO: Certificación de socios y/o accionistas o representante (s) legal (es). Proceso 0009012110 Subasta Inversa Selección Abreviada

Cordial saludo.

Xxxxxx, como Representante Legal de la empresa Xxxxxx, que ostenta la calidad de Mipyme y que integra el consorcio (nombre del proponente e integrantes con participación), certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio o forma asociativa que se oferta al presente proceso de selección.

Cordialmente,

XX XXXXXX
Represente legal de la empresa

ANEXO
MODELO DE CERTIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD
(CRITERIO DE DESEMPATE)

Medellín, (fecha)

Señores
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
Oficina 708
Centro Administrativo Municipal “La Alpujarra” C.A.M.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

Cordial saludo.

XXXXXX, como Representante Legal de la empresa XXXXXX, certifico que los empleados en condición de discapacidad en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, permanecerá por un lapso igual al plazo del contrato.

Cordialmente,

XXXXXXXX
Represente legal de la empresa

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
0009012110 de 2017

1. Denominación del Bien o Servicio

Adquisición de dotación deportiva, didáctica, audiovisual, de laboratorio de ciencias naturales y menaje escolar para las diferentes instituciones educativas oficiales.

2. Unidad de medida

Unidad

3. Descripción general

Como requerimientos mínimos, la Secretaría de Educación consolida la información necesaria con las especificaciones técnicas solicitadas:

Nota 1: El proponente podrá ofertar por uno (1), varios o todos los lotes, si se encuentra habilitado jurídicamente para ello.

Nota 2: Aportes De Muestras – luego de la adjudicación del proceso el CONTRATISTA antes de la entrega de los elementos en las instituciones educativas, deberá presentar **cada uno de los elementos indicados para cada lote** , para su precisa revisión físicas, el comité técnico evaluador nombrado por la Secretaría de Educación, será el encargado de verificar si cumple o no con las características de calidad exigidas y éste tendrá como parámetros para su evaluación, el cumplimiento de las descripciones señaladas. Si la Secretaría de Educación lo considera podrá solicitar visita a los fabricantes. Así mismo, el CONTRATISTA deberá entregar los respectivos manuales en español según indicaciones de la supervisión.

Nota 3: Se manejará un margen de 10% para las medidas de algunos los implementos solicitados en los lotes: **Lote 2: Elementos Didácticos y Lote 4: Laboratorio de Ciencias Naturales.**

Nota 4: Para el lote 5 todos los elementos tendrán 1 año de garantía. Los electrodomésticos deberán traer la ficha técnica o manual de instrucciones con la respectiva garantía (Obligatorio para el recibo de los equipos).

CODIGOS UNSPSC

Lote N° 1: Elementos Deportivos

CLASE	DESCRIPCIÓN
492215	Accesorios para deporte
601410	Juguetes
601411	Juegos

Lote N° 2: Elementos Didácticos

CLASE	DESCRIPCIÓN
601410	Juguetes
601411	Juegos

Lote N° 3: Elementos Audiovisuales

CLASE	DESCRIPCIÓN
451015	Equipos de impresión tipográfica
451115	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
451116	Pantallas o despegadores para proyección
	Proyectores de video

Lote N° 4: Elementos de Laboratorio de Ciencias Naturales

CLASE	DESCRIPCIÓN
411018	Equipo de física de electrones y de estado sólido para laboratorio
411033	Equipo de mecánica de fluidos
411038	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio
411117	Instrumentos y accesorios de visión y observación
411130	Instrumentos de suministros evaluación química
411136	Equipos medición y comprobación eléctrica
601017	Materiales de recursos del profesor
601045	Química, electroquímica y macroquímica
601046	Materiales de física mecánica
601047	Materiales de física, energía y electricidad
601048	Materiales de física, sonido y las ondas

Lote N° 5: Menaje para Restaurantes Escolares

CLASE	DESCRIPCIÓN
481015	Equipo para cocina o calentar
481016	Equipos para preparado de alimentos
481018	Menaje y utensilios de cocina
481021	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, DIDÁCTICOS, AUDIOVISUALES, DE LABORATORIO Y MENAJE PARA LAS DIFERENTES I.E OFICIALES

LOTE N° 1: ELEMENTOS DEPORTIVOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Descripción
E	49	20	00	Equipos para entrenamiento físico
		21	00	Otros deportes
		22	15	Accesorios para deporte
	60	14	10	Juguetes
		14	11	Juegos

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AJEDREZ	Portátil tubular con cargadera en reata, estuche en plástico, con tapa, de 50 cm de largo. Tablero en lona de 40 cm x 40 cm, en polipropileno, enrollable, cuadros de juego de 5 cm x 5 cm. Piezas de las siguientes alturas: altura del rey entre 10 y 11 cm. La base de las piezas forradas.
ARO PLANO	En plástico ABS de 60 cms
BANDA ELÁSTICA CERRADA X 3 UNIDADES DE DIFERENTES COLOR	Largo de las bandas 10"-12" de circunferencia. 1 banda de color amarillo (nivel 1). 1 banda de color verde (nivel 2). 1 banda de color azul (nivel 3). Marca reconocida en el mercado
BALÓN BALONCESTO N 6	Cubierta en caucho vulcanizado, enmallado en hilo 100% nylon ducilo. Que mantenga su peso e impermeable, uso exterior e interior, para competencia. Textura granulada. Aprobado por la FIBA y/o federaciones nacionales y/o internacionales de la modalidad deportiva. Doce paneles, naranja, diseño Giugiaro. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BALÓN DE BALONCESTO N 7	Cubierta en caucho vulcanizado, enmallado en hilo 100% nylon ducilo. Que mantenga su peso e impermeable, uso exterior e interior, para competencia. Textura granulada. Aprobado por la FIBA y/o federaciones nacionales y/o internacionales de la modalidad deportiva. Doce paneles, naranja, diseño Giugiaro. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - Secretaría de educación prohibida su venta.
BALÓN DE BALONMANO N 1	Cubierta en caucho antideslizante con circunferencia de 50 a 52 cm y peso de 300 a 350. Aprobado por la IHF. Marcación en tampografía

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BALÓN DE BALONMANO N 2	Cubierta en caucho antideslizante con circunferencia de 54 a 56 cms y peso de 325 a 400grms. Aprobado por la IHF, marcado con tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BALÓN DE FITBALL	65 cm de diámetro, en PVC, azul, anti estallido, marca reconocida en el mercado.
BALÓN DE FÚTBOL N 3	Balón para uso en exteriores y pisos duros. Alta duración, especificaciones FIFA; cubierta de cuero PVC, laminado. Enmallado en hilo 100% nylon ducilo. Peso 300-320 g, circunferencia 58-60 cm, rebote mínimo 110 cm. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BALÓN DE FÚTBOL N 4	Cubierta de cuero PVC laminado. Peso 320- 360 g, circunferencia 64 -66 cm, rebote mínimo 110 cm, especificaciones FIFA o federación nacional de Colombia de la modalidad deportiva. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BALÓN DE FÚTBOL N 5	Cubierta de cuero PVC laminado. Especificaciones FIFA; alta duración, peso 410-450 g, circunferencia 68-70 cm, rebote mínimo 120 cm. Diseño Vantaggio para todo tipo de terreno. Impermeable, mínima perdida de aire. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BALÓN DE FÚTBOL N 5 PROFESIONAL	Cubierta de cuero PU cosido por dentro y laminado por fuera. Aprobado por la FIFA; alta duración, diseño Vantaggio. Peso 410-450 g, circunferencia 68-70 cm, rebote mínimo 120 cm. Para grama natural y/o sintética. Impermeable, mínima perdida de aire. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BALÓN DE FÚTBOL SALA	Cuero PVC laminado circunferencia 62 - 64 cms y 400 - 440 gr de peso, con especificaciones FIFA ó federación nacional de Colombia de la modalidad deportiva. Diseño 32 paneles en forma pentagonal y hexagonal, laminado, neumático en butilo y superficie lisa para usar en todo tipo de cancha. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BALÓN DE MINI BALONCESTO N 5	Cubierta en caucho vulcanizado, enmallado en hilo 100% nylon ducilo. Que mantenga su peso e impermeable, uso exterior e interior, para competencia. Textura granulada. Aprobado por la FIBA y/o federaciones nacionales y/o internacionales de la modalidad deportiva. Doce paneles, naranja, diseño Giugiaro. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BALÓN DE MINI FÚTBOL DE SALÓN	Cuero PVC circunferencia 53 - 55 cms y 350 - 370 grms de peso, aprobado por la amfs o federación nacional de Colombia de la modalidad deportiva. Diseño 32 paneles en forma pentagonal y hexagonal, laminado,

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	neumático en butilo y superficie lisa para usar en todo tipo de cancha. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
MICROFUTBOL	BALON OFICIAL DIVISION NACIONAL FUTBOL DE SALON Y FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL DE SALON, Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo 55% 2 capas, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: MENORES circunferencia 53 – 55 cm, peso 320 – 350 g. TERRENO TODO TIPO.
BALÓN FUNDAMENTACIÓN DE VOLEIBOL	Cubierta en cuero PVC suave cosido, enmallado en hilo 100% nylon ducilo, neumático en caucho butilo de dos capas, 18 paneles, color rojo, verde, blanco, especificaciones F.I.V.B, circunferencia 62 - 64 cm, peso 260 gr, rebote 105 – 115 cm a 2 metros con 9 libras de presión. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BALÓN DE RUGBY	Que cumpla especificaciones de la I.R.B, balón nº 5 profesional, elaborado en caucho, enmallado en hilo 100% nylon de alta resistencia, doble laminado al calor, neumático en caucho butilo, largo (en línea) 280-285 milímetros, elipse de un extremo a otro 740-770 milímetros, circunferencia (a lo ancho) 580 milímetros, peso 420-450 gramos, superficie de caucho, confeccionado en goma sintética antideslizante. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BALÓN DE VOLEIBOL N 5	Cubierta en cuero PU laminado al calor, sensi touch, enmallado en hilo 100% nylon ducilo, neumático en caucho butilo de dos capas, 18 paneles, color rojo, verde, blanco, especificaciones F.I.V.B, circunferencia 65 – 67 cm, peso 260 – 280 gr, rebote 105 – 115 cm a 2 metros con 9 libras de presión. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BALÓN DE VOLEIBOL N 5 PROFESIONAL	Profesional, cubierta en cuero PU “composite”, tecnología flistatec, construcción tipo “neumático flotante” con laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon ducilo, neumático en caucho butilo de dos capas, aprobado f.I.V.B y/o federación colombiana de la modalidad deportiva, circunferencia 65 – 67 cm, peso 260 – 280 gr, rebote 105 – 115 cm a 2 metros con 9 libras de presión. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BALÓN MEDICINAL 3 KG	Balón en PVC con agarre. Marcación en tampografía con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BALÓN MEDICINAL 4 KG	Balón en PVC con agarre. Marcación en tampografía con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BALÓN MEDICINAL 5 KG	Balón en PVC con agarre. Marcación en tampografía con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BANCO TIPO STEP	De 2 niveles, base antideslizante, liviano y resistente, 55 (largo) x 30 (ancho)x 12 o 23 (alto) cm.
BASTÓN PARA GIMNASIA	En madera barnizada, de 1 mt de largo y 1,1/4 pulgadas de diámetro.
BATE DE ALUMINIO	Bate fabricado en aluminio. Entre 28 y 34 pulgadas, peso de 24 y 32 onzas.
BATE INICIACIÓN	En madera, sensiblemente cilíndrico, redondo, que no exceda 7 cm de diámetro en su parte más gruesa, ni 105 cm de largo
BOLAS DE BEISBOL	Mayores cubierta en cuero PU y alma de corcho forrado en cuero de 5 onzas. Embobinado en hilo. Aprobado IBAF, marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BOLAS DE SOFTBOL	Mayores cubierta en cuero PU y alma de corcho forrado en cuero entre 7 y 9 onzas. Embobinado en hilo. Aprobado ISF y/o federación colombiana de la modalidad deportiva, marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BOLAS DE TENIS DE CAMPO	Tarro x 3. En caucho, recubierta en felpa extrafuerte, baja presión, blanda. Aprobada por la ITF, aprobada USTA. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
BOSÚ	Plataforma plástica negra de 58 cm de diámetro, con base antideslizante, domo azul en material anti estallido PVC, que permite realizar ejercicios de pie, sentado, acostado, arrodillado, tensores a lado y lado de la superficie con agarres antideslizantes, en espuma de alta densidad, incluye inflador. Marca reconocida en el mercado.
CINTA MÉTRICA	Cinta 50m en fibra de vidrio. Rebobinable, con carril abierto para garantizar un mejor secado tras uso en campo húmedo. Ancho de hoja: ½". Mango ergonómico.
COLCHONETA INDIVIDUAL	Colchoneta individual, lisa, forrada en cordobán y refuerzo en las cuatro esquinas, espuma prensada densidad 120, de 1,00 mts de largo x 50 cm. De ancho x 5 cm. De espesor. Uniformemente cortada en toda su dimensión, bolsa plástica, espuma prensada. Marcada en tipografía con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
COLCHONETA MÚLTIPLE BOCADILLO (PLEGABLE)	Roja de 2 metros por 1 metro por 5 cm de espesor, espuma dura, en yumbolón densidad 120 forrada en brigadier 800, de 200 x 100 x 5 cms, plegable y con velcro en las partes superior e inferior. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
CONO SEÑALIZACIÓN	En polietileno color naranja 30 cm altura, base cuadrada. Marcado en tipografía con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CRONÓMETRO	Digital electrónico tipo profesional, resistente al agua, en pasta, de colgar en el cuello, con batería, funciones de cronómetro, temporizador, alarma, contador, cronometro. Hora regular y auto calendario, formato de 1/24 horas, 100 LAP (memorias), cronometro 1 /1000 seg. Marca reconocida en el mercado
CUERDA EXTRA-LARGA	De 10 metros en nylon 100% # 8
CUERDA INDIVIDUAL	Cuerda en PVC, de 2.40 metros de largo, más mangos plásticos.
CUERDA LARGA	De 4 metros en nylon 100% # 8
ESCALERA DE COORDINACIÓN	Material de reata con medida de 5mtsx50cms, con 10 escalones utilizables diseñados en polipropileno con 2 mosquetones en los extremos para anexar más escaleras color rojo. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
FRISBEE (PLATILLOS PLÁSTICOS)	Disco oficial para la práctica del ultímate 175 grs color blanco o amarillo, material en plástico en polietileno, circunferencia +/-27 cms, en forma de plato. Avalado por la ajum. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
GRABADORA	Reproducción de cd/mp3 - reproduce cientos de archivos de música mp3/wma grabados en cd con función de reproducción aleatoria. Grabación y reproducción mediante USB. Mega bass - potentes altavoces boombox con tecnología mega bass que proporcionan una calidad de sonido nítida y fuerte. Fm / am - sintonizador fm/am incorporado. Alimentación mediante pilas y ca. Mando a distancia - funciones de control de boombox desde lejos con el mando a distancia incluido. Marca reconocida en el mercado
INFLADOR DE MANO	Inflador de mano con tubo flexible de 11 a 15 cm de largo, para balones, aguja para balón, adaptador para válvulas de bicicleta y artículos inflables. Con tripilla y aguja. Doble acción. Con mecanismo de compresión para no perder el aire.
INFLADOR DE PISO	Capacidad 160psi/11Bar Cuerpo de Aluminio resistente Medidor de presión Manguera de goma Válvula Boquillas extras para balones e inflable
JUEGO COMPLETO DE CÁTCHER BÉISBOL Y SOFTBOL	Juego compuesto de careta protectora, fabricado en fibra de alto impacto, pecheras con hombreras con espuma de alta densidad, par de espinilleras que cubran el empeine, tibia, peroné y muslo. Con correas de resorte y broches metálicos. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
JUEGO DE PETOS X 16	Con números estampados, tela espray, cuello redondo, abierto en los laterales. Marcada con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación
JUEGO TARJETA ARBITRO	Roja, amarilla y azul en plástico

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MALLA BÁDMINTON	Red de cuerda fina de color oscuro y grosor parejo, cada orificio de la mismas debe ser de 2 x 2 cm. Ancho: 6.1 mt alto 80 cm, con ribete superior, inferior y laterales en lona sintética de hasta 4 centímetros de ancho. Con cable, bases, tensor y grilletes
MALLA BALONCESTO	Par de mallas para baloncesto reglamentarias par en nylon nº 17 para once argollas.
MALLA DE VOLEIBOL	Malla en nylon nº 3 con proceso de impermeabilizado, con ribete superior, inferior y laterales en lona sintética de hasta 4 centímetros de ancho. Con cable, antenas, tensor y grilletes, de 9,5 metros de largo por 1
MALLA PARA TENIS DE MESA	Malla color verde con ribetes laterales en cinta faya blanca, de 15 centímetros de ancho por 1,75 centímetros de largo, aproximadamente. Con soportes en pinza para instalar en la mesa y parales
MALLAS FUTBOL SALA	Par de mallas en nylon nº 3, de 3 metros de ancho por 2 metros de alto. Con proceso de impermeabilizados sin nudos.
MANCUERNA ENCAUCHETADA DE 3 LIBRAS	Par, en hierro vaciado con recubrimiento en vinilo o neopreno, forma hexagonal
MANCUERNA ENCAUCHETADA DE 4 LIBRAS	Par, en hierro vaciado con recubrimiento en vinilo o neopreno, forma hexagonal
MANCUERNA ENCAUCHETADA DE 6 LIBRAS	Par, en hierro vaciado con recubrimiento en vinilo o neopreno, forma hexagonal
MANCUERNA ENCAUCHETADA DE 8 LIBRAS	Par, en hierro vaciado con recubrimiento en vinilo o neopreno, forma hexagonal
MANILLA DIESTRA EN CUERO PARA BÉISBOL	Fabricado en cuero genuino liso de 11.5 pulgadas durabilidad extrema, importado. Marca reconocida en el mercado. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
MANILLA DIESTRA EN CUERO PARA SOFTBOL	Fabricado en cuero genuino liso, de durabilidad extrema importado. Marca reconocida en el mercado. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
MANILLA DIESTRA EN CUERO PARA SOFTBOL INFANTIL	11,5 pulgadas Fabricado en cuero genuino liso, de durabilidad extrema importado. Marca reconocida en el mercado. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
MESA TENIS DE MESA	Tablero en color azul, tipo MDF, (tablero de densidad media), de 18 mm, medida reglamentaria (153 cm x 274 x 70 de altura), montada sobre marco en tubo rectangular de acero 20 mm x 40 mm, base fabricada en tubo de acero de 35 mm, con sistema de plegado sin bisagras, semiautomático, 12 puntos de apoyo con reguladores de altura, 8 de ellos sobre ruedas de silicona de 80 mm, de los cuales 4 de ellos se encuentran con sistema de auto asegurado. Contramarcado con el logo de la alcaldía de Medellín - prohibida su venta en screen en los extremos de la superficie de juego.

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PELOTAS DE FUNDAMENTACIÓN BALONCESTO	En PVC con especificaciones técnicas de baloncesto 310 gr sin cámara de aire. Contramarcado en marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
PELOTAS DE FUNDAMENTACIÓN FUTBOL	En PVC con especificaciones técnicas de futbol, 280 gr .contramarcado en marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
PELOTAS DE FUNDAMENTACIÓN VOLEIBOL	En PVC con especificaciones técnicas de voleibol. Peso 280 gr, sin cámara de aire. Contramarcado en tipografía con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación. Prohibida su venta.
PELOTAS DE LETRAS	En PVC. 15 cm diámetro
PELOTAS TENIS DE MESA	Bolas 40 mm para entrenamiento. Caja por 6 unidades
PESA O BÁSCULA	De piso, análoga
PINTURA TRÁFICO AMARILLA	Base aceite, 1/2 galón
PINTURA TRÁFICO BLANCA	Base aceite, 1/2 galón
PINTURA TRÁFICO NARANJA	Base aceite, 1/2 galón
PISO PARA ARTES MARCIALES	Fabricado en vinil acetato (EVA) , lámina de 1x 1 mt , espesor 2.5 cm, rojo con azul
PITO PROFESIONAL	Fabricado en ABS, mínimo tres piezas, sin bola, con boquilla recubierta en silicona, marca reconocida en el mercado.
PORTERÍA FUTBOLITO	Par malla metálica de 100 x 70 cm
RAQUETAS BÁDMINTON	Peso máximo 100 gr. Las medias: largo 68 cm, ancho 23 cm
RAQUETAS TENIS DE CAMPO	25" y 26'' de largo en material grafito-titanio, nylon de calibre 15 estándar, peso de +-200grs, aro de 95" de diámetro, grips estándar #2. Sin marcación, marca reconocida en el mercado y aprobada por la USTA
RAQUETAS TENIS DE MESA	Par de raquetas con recubierta en caucho por ambos lados, medidas reglamentarias y mango de madera para entrenamiento, 3 estrellas, marca reconocida en el mercado.
RECREALONAS	En tela impermeable brillante, 7 colores vivos y contrastantes, 3 mt de diámetro, con unidad de encaje en el centro y ribete en lona en el borde externo cosido en hilo flamingo calibre 45
SOPORTE PARA MALLA DE VOLEIBOL PAR	Par, en tubería negra pesada de 2 pulgadas, con anclajes de 2 1/2 pulgadas
TABLA DE NATACIÓN	Tabla fabricada en espuma de célula cerrada densidad 45 con medidas 45x29x3 con perforaciones para el agarre. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TABLERO DE AJEDREZ	En acrílico de 85 x 80 cm, fichas en pvc blando
TABLERO DE BALONCESTO	Par en fibra de vidrio blanco de 12 mm de espesor, debidamente demarcado según especificaciones FIBA, alto del arco 2mt, alto del tablero 2,90 mt, con aro de 11 argollas y malla en nylon # 17
THERATUBO CON MANILLA	En látex x 3 (colores surtidos)
TUBOS FLOTADORES DE COLORES SURTIDOS (NATACIÓN)	Material de espuma comprimida, larga vida, forma alargada de un metro con veinte cms de largo y 6 a 7cms de diámetro aproximadamente en colores variados
TULAS PARA BALONES	Tula en lona, tipo morral, con refuerzo en la parte inferior, con capacidad para 20 balones, ojales metálicos con pin metálico para candado y candado de seguridad mediano incluido, costura reforzada, correas en lona para carga. Marcado en tampografía industrial indeleble con el logo de la alcaldía de Medellín - secretaría de educación prohibida su venta.
VALLAS PARA SALTO	En PVC, graduable
VOLANTES BÁDMINTON	Tarro x 6, sintético, base de corcho
ULA ULA PLANO	Ula ula material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), diseño tipo plano con una curva pronunciada, sin uniones, de 60 cms de diámetro interno, medidas aproximadas: ancho 2 cms, grosor 5 mm. Disponible en Rojo , Azul y Amarillo, Naranja y Verde

LOTE N° 2: ELEMENTOS DIDÁCTICOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Descripción
E	60	10	00	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
		14	10	Juguetes
		14	11	Juegos

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ÁBACO ABIERTO	Abaco, base en madera pino medida de 24 cms de largo x 4 cms de ancho x 2 cms de espesor. Con 6 barras en aluminio de 13 cms de alto x 6 ml de diámetro con 60 fichas plásticas en colores surtidos " 10 fichas por color" la medida de la ficha es de 3 cms de diámetro.
ABECEDARIO ENCAJABLE CURSIVA	En madera MDF 3mm, impresión digital, 30 x 40cm, materiales y pinturas no tóxicas. Con lengüeta

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ABECEDARIO MAYÚSCULA	En madera o Polipropileno para ensartar x 50 letras de 3 cm, con cordón calibre 2 texturizado y guía esférica con 60 cm de largo, materiales y pinturas no tóxicos.
ABECEDARIO MAYÚSCULA Y MINÚSCULA	104 piezas de 3 x 3 cms Polipropileno colores variados, materiales y pinturas no tóxicos. Empacados en tarro
ACERTIJOS	Acertijo en madera pintura color natural, motivos surtidos empacado en caja de cartón de 9 x 7 x 3 x cms, materiales y pinturas no tóxicos.
ANIMALES	Para coser en madera MDF 3mm, 20 x 20cm, con cuerda texturizada 60cm y guía esférica, impresión digital, materiales y pinturas no tóxicos.
ANIMALES DOMÉSTICOS	Plásticos tamaño grande en bolsa x 5 unidades, colores reales, tamaño 12 x 6cm, materiales y pinturas no tóxicos.
ANIMALES INSECTOS	Plásticos tamaño grande en bolsa x 7, colores reales, materiales y pinturas no tóxicos.
ANIMALES SALVAJES	Plásticos tamaño grande en bolsa x 5 colores reales 12 x 6cm, materiales y pinturas no tóxicos.
ARO PLANO	En polipropileno de 60 cms, materiales y pinturas no tóxicos.
BANDERA DE ANTIOQUIA	De Colombia para interior de 1,00 de ancho x 1,50 de largo. Satín pesado o nacional
BANDERA DE COLOMBIA	De Colombia para interior de 1,00 de ancho x 1,50 de largo. Satín pesado o nacional
BANDERA DE MEDELLÍN	De Colombia para interior de 1,00 de ancho x 1,50 de largo. Satín pesado o nacional, escudo de 40 cm, bordado
BLOQUES EDUCATIVOS	Bloques en madera MDF, pintados en 6 colores surtidos x 100 piezas en diferentes tamaños de 3 cms de espesor, contiene figuras como 1/2 circulo, cubos, cuadrados, rectángulos, triángulos, cilindros y puentes, empacados en bolsa de tela, marcado con su nombre, materiales y pinturas no tóxicas
BLOQUES LÓGICOS	En madera MDF x 48 fichas, colores primarios, triángulos, cuadrados, círculos, rectángulos, en 2 tamaños y 2 tipo de espesor, estuche de vinilo marcado con su nombre, materiales y pinturas no tóxicas
BOTA	Para amarrar en madera MDF 3mm,con refuerzo interno para evitar daño, tamaño 15cm largo x 9cm ancho x 12.5cm alto, cordón texturizado, colores variados, materiales y pinturas no tóxicos.
CAJA DE EXPRESIONES	En madera MDF 3 mm, impresión digital en pintura no tóxica. En caja MDF 9mm con tapa corrediza, puntas redondeadas. Niña y niño
CAJA DE SOMBRAS Y MITADES	En Madera MDF 3mm, impresión digital tintas no tóxicas, puntas redondeadas, fichas 6x6. En caja MDF 9mm con tapa corrediza.
CAJA DE TEXTURAS	En Madera MDF 3mm, impresión digital tintas no tóxicas, puntas redondeadas, fichas 9x6. En caja MDF 9mm con tapa corrediza. 36 piezas

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
COLLAR PARA ENSARTAR FIGURAS GEOMÉTRICAS	En polipropileno maciza 3.5 diámetro x 3cm, orificio intero a 10mm, cordón texturizado, guía esférica. x 20 piezas grandes, materiales y pinturas no tóxicas
COMPÁS PARA TABLERO	En MDF 3mm, acualizable con chupa
CONSTRUCCIONES	En madera MDF, 6 colores variados, 3,5 cm el cubo. 100 piezas, pinturas a base de agua, empacado en tula de tela marcada con el nombre, materiales y pinturas no tóxicos.
CUBO DE SOMA	7 piezas madera lacada, en caja de acetato, de 7x7, materiales y pinturas no tóxicos.
CUBO MULTICIERRES BLANDO VIDA DIARIA	Cuatro caras espuma sólida, forrado en dril nacional, Incluye cremalleras, cordones, botones, lazos, broches, velcro y cierres cromados Dimensiones: 20 cm largo x 20 cm ancho x 20 cm alto. Materiales no tóxicos
DOMINÓ INFANTIL MOTIVOS VARIOS	En madera MDF de 3 mm x 28 piezas de 8 cms x 4 cms por 3 mm de grueso. En caja MDF 9mm con tapa corrediza, puntas redondeadas, materiales y pinturas no tóxicos.
ENCAJABLE FORMAS GEOMÉTRICAS ALTO RELIEVE	En madera MFD de 3 mm, Las imágenes deberán ser a color impresión digital. Tamaño aproximado de 30cm x 33cm. El juego debe contener mínimo 8 encajables, materiales y pinturas no tóxicos.
ENCAJABLE MOTIVOS VARIOS	En madera MFD de 3 mm, Las imágenes deberán ser a color impresión digital. Tamaño aproximado de 30cm x 33cm. El juego debe contener mínimo 8 encajables, materiales y pinturas no tóxicos.
ENSARTABLE DE FIGURAS GEOMÉTRICAS	En polipropileno fichas de 3 cm x 150 piezas en tarro tapado, con cordón calibre 2 texturizado y guía esférica con 60 cm de largo, materiales y pinturas no tóxicos.
ESCUADRA PARA TABLERO	En madera MDF 3 mm de 45º, impresión digital, materiales y pinturas no tóxicos.
ESCUADRA PARA TABLERO	En madera MDF 3mm 60º, impresión digital, materiales y pinturas no tóxicos.
ESQUEMA CORPORAL DESNUDA NIÑA	En madera de 48 x 20, 21 piezas, impresión digital full color , puntas redondeadas, materiales y pinturas no tóxicos
ESQUEMA CORPORAL DESNUDO NIÑO	En madera de 48 x 20, 21 piezas, impresión digital full color , puntas redondeadas, materiales y pinturas no tóxicos
ESQUEMA CORPORAL SISTEMA DIGESTIVO NIÑA	En madera de 48 x 20, 21 piezas, impresión digital full color , puntas redondeadas, materiales y pinturas no tóxicos
ESQUEMA CORPORAL SISTEMA DIGESTIVO NIÑO	En madera de 48 x 20, 21 piezas, impresión digital full color , puntas redondeadas, materiales y pinturas no tóxicos
ESQUEMA CORPORAL SISTEMA ÓSEO NIÑA	En madera de 48 x 20, 21 piezas, impresión digital full color , puntas redondeadas, materiales y pinturas no tóxicos
ESQUEMA CORPORAL SISTEMA ÓSEO NIÑO	En madera de 48 x 20, 21 piezas, impresión digital full color , puntas redondeadas, materiales y pinturas no tóxicos

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESQUEMA CORPORAL VESTIDA NIÑA	En madera de 48 x 20, 21 piezas, impresión digital full color , puntas redondeadas, materiales y pinturas no tóxicos
ESQUEMA CORPORAL VESTIDO NIÑO	En madera de 48 x 20, 21 piezas, impresión digital full color , puntas redondeadas, materiales y pinturas no tóxicos
ESQUEMA FACIAL NIÑA	En madera de 20 x 20, impresión digital full color , puntas redondeadas, materiales y pinturas no tóxicos
GEOPLANO	Doble en madera MDF 20 x 20cm x 2 cm de grosor, Sobre la superficie de la tabla se traza una cuadrícula de 9 x 9 cuadrados. Cada cuadrado debe medir 2 cm por lado. Después se clavan diez filas de clavos, impresión digital, materiales y pinturas no tóxicos.
GLOBO TERRÁQUEO	Estándar en cartón extraduro de alto impacto de 30 cm. Político, en español, sin iluminación, base metálica, escala y regla en polipropileno, materiales y pinturas no tóxicos.
JENGA	En madera tamaño estándar en caja de madera, 54 bloques de 7.5 x 2.5 x 1.5 cms, materiales y pinturas no tóxicos.
KILO DE ARMA TODO	En plástico x 300 fichas incluyen tarro para empaque, materiales y pinturas no tóxicos.
LABERINTO COMPLEJIDAD MEDIA	Figuras grandes en polipropileno base madera, varilla acerada y pintura electrostática, materiales y pinturas no tóxicos.
MAPAMUNDI POLÍTICO	Mudo en hule 1,50 x 1,00mt. Impreso en policromía por una sola cara, con perfil en los extremos, materiales y pinturas no tóxicos.
MAPAS DE AMÉRICA FÍSICO	Mudo en hule 1,50 x 1,00mt. Impreso en policromía por una sola cara, con perfil en los extremos y portaplanos
MAPAS DE AMÉRICA POLÍTICO	Mudo en hule 1,50 x 1,00mt. Impreso en policromía por una sola cara, con perfil en los extremos y portaplanos
MAPAS DE AMÉRICA X 3	Físico, político y mudo en hule 1,50 x 1,00mt. Impreso en policromía por una sola cara, con perfil en los extremos y portaplanos, materiales y pinturas no tóxicos.
MAPAS DE ANTIOQUIA FÍSICO	Mudo en hule 1,50 x 1,00mt. Impreso en policromía por una sola cara, con perfil en los extremos y portaplanos, materiales y pinturas no tóxicos.
MAPAS DE ANTIOQUIA X 3	Físico, político y mudo en hule 1,50 x 1,00mt. Impreso en policromía por una sola cara, con perfil en los extremos y portaplanos, materiales y pinturas no tóxicos.
MAPAS DE COLOMBIA FÍSICO	Mudo en hule 1,50 x 1,00mt. Impreso en policromía por una sola cara, con perfil en los extremos y portaplanos, materiales y pinturas no tóxicos.
MAPAS DE COLOMBIA X 3	Físico, político y mudo en hule 1,50 x 1,00mt. Impreso en policromía por una sola cara, con perfil en los extremos y portaplanos, materiales y pinturas no tóxicos.
MAPAS DE COLOMBIA X 6	Relieve, político, económico, regiones naturales, hidrográfico y mudo en hule 1,50 x 1,00, materiales y pinturas no tóxicos.
MECANOS	Muñecos articulados para dibujo de la figura humana tamaño grande de 30 mc

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MECANOS	Muñecos articulados para dibujo de la figura humana tamaño mediano de 14 cm
MODELO DE CORAZÓN HUMANO	Modelo del Corazón humano anatómicamente correcto, con altos detalles de venas y arterias. Disceccionable en 3 o 4 partes, mostrando el anterior, posterior, interior y válvulas, desmontable de su base para análisis de sus detalles. Dimensiones anatómicamente correctas, incluye base-exhibidor 25x23x23cm, fabricado en resina.
MODELO DE CORTE DEL OÍDO	Aumentado 3 veces el tamaño natural, 6 o más piezas. La representación del oído externo, medio e interno. Incluye tímpano desmontable con martillo y yunque, además de laberintos con canales semicirculares, nervio coclear y nervio vestíbulo coclear. Sobre soporte. Fabricado en resina.
MODELO DE LARINGE	Este modelo consta de 5 partes, y muestra la estructura anatómica de los cartílagos laríngeos, músculos de la laringe, y la cavidad laríngea. Todas las piezas son de tamaño natural, 18 cm * 6.5 cm * 10 cm fabricado en resina.
MODELO DE OJO	Modelo del ojo 6 porciones 6 veces aumentado del tamaño natural. El modelo se puede disecar en el plano horizontal para demostrar los detalles internos. La córnea, el diafragma, la lente, y el cuerpo vítreo pueden ser quitados. Los accesorios musculares en el sclera y la parte del coroides también se demuestran. Tamaño: el 16*13*16cmcon base en polipropileno, fabricado en resina. 8 piezas o más.
MUÑECOS NEGROS	Muñecos con sus rasgos étnicos bien definidos, articulados y disponen de sexo, 30 cm Fabricados en vinilo, pueden ser lavados, con vestido, materiales y pinturas no tóxicos.
MUÑECOS SEXUADOS	30 cm, rasgos bien definidos, articulados y disponen de sexo. Fabricados en vinilo, pueden ser lavados, con vestido, materiales y pinturas no tóxicos.
NÚMEROS 0 AL 9	Números 0 al 9 en polipropileno o MDF de 3 mm, de 10 x 8cm, Tipo silueta, impresión digital, materiales y pinturas no tóxicos.
PLANTILLA DE PRE ESCRITURA X10	En madera MDF 3cm x 10 unidades, caja de madera MDF de 9 mm con tapa corrediza, impresión digital.
REGLA PARA TABLERO	En madera MDF de 3mm, de 1 metro con agarre, impresión digital
REGLETAS	En polipropileno x 241 empacadas en tarro, en colores, materiales y pinturas no tóxicos.
RELOJ DIDÁCTICO EN MADERA	En madera MDF de 3 mm de 35 x 3,5 con base, materiales y pinturas no tóxicos.
ROMPECABEZAS GIGANTE MOTIVOS VARIOS	En madera 6 mm de 58 x 46, 35 piezas grandes. Impresión digital. En caja MDF 9 mm con tapa corrediza, materiales y pinturas no tóxicos.
ROMPECABEZAS MAPA DE COLOMBIA	En madera MDF 6 mm, 35 x 48. Impresión digital en pintura no tóxica, las piezas son los departamento, materiales y pinturas no tóxicos.

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SET DOCTOR	En material ABS o polietileno, 22 piezas como: jeringa de juguete de 11 cm, estetoscopio, mínimo 2 frascos de juguete para medicamentos, termómetro, tijeras, vendas, delantal, gorro, etc. Este kit debe tener estuche de plástico para guardar todas sus piezas, no debe contener piezas pequeñas que se puedan ingerir. Certificado material y pintura no tóxica
SET HERRAMIENTAS	En ABS o polipropileno x 31 piezas en estuche de vinilo. Destornillador, alicate, martillo, serrucho y casco de constructor de juguete. Con puntas redondeadas que eviten laceraciones en la piel. No debe tener piezas pequeñas desprendibles. Las piezas deben ser de formas bien estructuradas no desarmables. Los mangos, asas y manijas deben estar bien ensamblados a toda la estructura para evitar el deterioro acelerado del juguete. Certificado material y pintura no tóxica
SET MERCADO	En ABS o polipropileno x 31 piezas en estuche de vinilo. El tamaño de las piezas deberá ser proporcional para evitar que puedan ser ingeridos, no pasta dura ni madera, material no tóxico, ergonómico, resistente al uso, y que su diseño sea realmente una copia del alimento original. Debe contener aproximadamente 15 alimentos, entre los que se distingan verduras, carnes, harinas y frutas. Certificado material y pintura no tóxica
SET VAJILLA	En ABS x 31 piezas con pocillos, platos, cucharas, tenedores, en estuche de vinilo, a escala infantil, pintura no tóxica, con bordes redondeados y pulidos Certificado material y pintura no tóxica
SÓLIDOS GEOMÉTRICOS X 6	En madera MDF mazisa x 6 piezas diferentes en formas geométricas, caja de madera. Colores variados, Formas y medidas: 1 - Esfera de 6 cm de diámetro. 1 - Cono de 6 cm de diámetro y 9 cm de altura. 1 - Prisma de base circular (cilindro) de 7 cm de altura y 6,5 cm de diámetro. 1 - Prisma cúbico de 4 cm. de lado. 1 - Pirámide de base cuadrada de 4 x 4 cm y 9 cm de altura. 1 - Prisma recto de base rectangular de 2 cm x 4 cm de base y 8 cm de altura. Materiales y pinturas no tóxicos.
SÓLIDOS GEOMÉTRICOS X 14	En madera MDF mazisa x 16 piezas diferentes en formas geométricas, caja de madera. Colores variados, Formas y medidas: 2 - Semiesferas de 6 cm de diámetro. 1 - Cono de 6 cm de diámetro y 9 cm de altura. 1 - Cono truncado de 6 cm de diámetro y 5,5 cm de altura. 1 - Prisma de base circular (cilindro) de 7 cm de altura y 6,5 cm de diámetro. 2 - Prismas de base semicircular de 8 cm de altura y 6,5 cm de diámetro. 1 - Prisma cúbico de 4 cm. de lado. 1 - Pirámide de base cuadrada de 4 x 4 cm y 9 cm de altura. 1 - Pirámide truncada de base cuadrada de 4 x 4 cm y 5,5 cm de altura. 1 - Prisma recto de base octogonal de 2 cm de lado, apotema 2,25 cm y radio 2,46.

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	1 - Prisma oblicuo base oval y altura 4,5 cm (sección circular de 6 cm de diámetro). 1 - Prisma recto de base rectangular de 2 cm x 4 cm de base y 8 cm de altura. 3 - Prismas de base triangular de 4 cm de altura. Las bases son de triángulo obtusángulo, acutángulo y rectángulo. Materiales y pinturas no tóxicos.
TEATRINO	En madera de 140 x 90 x 40 con pie amigo. Estructura plegable en madera o aglomerado resistente a la humedad. Con paneles Tela sanforizada fácilmente removibles para su mantenimiento. En colores vivos, con recubrimiento no tóxico, ni nocivo. Debe ser estable evitando su volcamiento, Las costuras de las piezas deben ser fuertes y resistentes a la manipulación, evitando que se desensamble con facilidad.
TÍTERES FAMILIA	Familia (6), Abuela, abuelo, madre, padre, niña, niño. Dotados de brazos, lo que posibilita la doble utilización: con la mano plana (articula la cabeza) y colocando los dedos pulgar y meñique en los brazos del títere y el índice en la cabeza (mueve los brazos). - En fieltro lavable y suave de vivos colores. 25 cm. de alto aproximadamente. - Diseñado con tejidos suaves y con rellenos blanditos. Excelente y cuidada terminación.
TÍTERES PROFESIONES Y OFICIOAS	Oficios (6), Medico, bombero, etc. Dotados de brazos, lo que posibilita la doble utilización: con la mano plana (articula la cabeza) y colocando los dedos pulgar y meñique en los brazos del títere y el índice en la cabeza (mueve los brazos). - En fieltro lavable y suave de vivos colores. 25 cm. de alto aproximadamente. - Diseñado con tejidos suaves y con rellenos blanditos. Excelente y cuidada terminación.
TÍTERES ANIMALES	Animales (6), Dotados de brazos, lo que posibilita la doble utilización: con la mano plana (articula la cabeza) y colocando los dedos pulgar y meñique en los brazos del títere y el índice en la cabeza (mueve los brazos). - En fieltro lavable y suave de vivos colores. 25 cm. de alto aproximadamente. - Diseñado con tejidos suaves y con rellenos blanditos. Excelente y cuidada terminación.
TÍTERES FRUTAS	Frutas (6), Dotados de brazos, lo que posibilita la doble utilización: con la mano plana (articula la cabeza) y colocando los dedos pulgar y meñique en los brazos del títere y el índice en la cabeza (mueve los brazos). - En fieltro lavable y suave de vivos colores. 25 cm. de alto aproximadamente. - Diseñado con tejidos suaves y con rellenos blanditos. Excelente y cuidada terminación.

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TORRE DE HANÓI	En Madera Tamaño Grande, 10cm de diámetro la pieza mayor, 7 piezas MDF 12mm, base en madera MDF.
TORTA FRACCIONADA	Base en madera MDF de 20 x 20 cms x 1 cm, fraccionario interno encajable de 16 cms de diámetro con fraccionarios de 2/2,3/3,4/4,6/6,8/8 y 12/12 para trabajar 35 secciones graficas de fraccionarios. En caja de madera con tapa. Guía, materiales y pinturas no tóxicos.
TRANSPORTADOR PARA TABLERO 360º	Grande en madera MDF 3mm, con impresión digital con soporte.
CAJA CHINA	Caja china de dos tonos, con su respectiva baqueta, madera natural, 15cmx5cmx4cm
CASTAÑUELA	En madera MDF 3mm, mango de 5mm, 16cm largo x 7cm ancho, color natural no tóxico
PANDERETA PEQUEÑA	En cuero y pergamino mediana 15 cm, estructura en polipropileno con platillo doble troquelada y bordes doblados.
PANDERETA MEDIANA	En cuero y pergamino mediana 17cm, estructura en polipropileno con platillo doble troquelada y bordes doblados.
PAR CHINCHINES	PLATILLO: Lámina metálica de bronce, 6cm diámetro. CORDÓN: Fibras sintética resistente a la manipulación,
PAR CLAVES	En madera perillo, 19 cm x 2cm diámetro.
PAR MARACAS	Polipropileno en colores, 21x 2.5cm diámetro 7.5cm, Resistente a los impactos, quebraduras y manipulación
PAR PLATILLOS	Metálicos en bronce fundido, 15cm diámetro CORDÓN: Fibras sintética resistente a la manipulación
TAMBOR INFANTIL	En cuero y madera, 16cm diámetro x 10cm alto, y cuerda para colgar PARCHES: En cuero (sin pelo) de alta resistencia, no tóxico, ni nocivo. Resistente a los golpes y a la manipulación. BAQUETA: 2 Madera Natural. Acabado resistente a los impactos.
TRIANGULO	En aluminio, 3 lados x 16cm, con golpeador aluminio.
ADIVINA QUIEN	Juego de mesa original, empaque caja de cartón, de 27 cms, x 27 cms, x 5.5 cms, colores variados, fabricado con pinturas y materiales no tóxicos.
BATALLA NAVAL	Juego de mesa original, empaque caja de cartón, de 40 cms, x 24 cms, x 4 cms, colores variados, fabricado con pinturas y materiales no tóxicos. • Incluye dos tableros, barcos y fichas.
BINGO	Juego de bingo en cartón, empaque caja de cartón grueso, medidas: 51 cms x 25.5 x 3.5 cms, con 40 cartones, full color. Fabricado con pinturas y materiales no tóxicos.
CRUCIGRAMA	Juego de mesa original en cartón, de 34 cms x 20 cms x 3.5 cms, colores variados, fabricada con pinturas y materiales no tóxicos.

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DOMINÓ	En marfil x 28 fichas gruesas, estuche plástico, fabricado con pinturas y materiales no tóxicos. Ficha 3x5 bajo relieve
ESCALERA	En madera MDF 9 mm, 50 CM X 50 CM colores variados, con sus respectivos accesorios, impresión digital, fabricado con pinturas y materiales no tóxicos.
MULTIJUEGO	Por 12 juegos¸ con tablero en pasta dura, fichas para cada uno de los juegos, cartones intercambiables en el tablero y las instrucciones, materiales y pinturas no tóxicos.
PARQUÉS	4 puestos En madera MDF 9 mm, de 35 x 35 cms x 6 mm de grueso, colores variados, impresión digital motivos infantiles, con sus respectivos fichos y dados, fabricado con pinturas y materiales no tóxicos.
RUMI Q	Juego de mesa original, empaque caja de cartón, de 34 cms de ancho, x 19 cms de alto, x 5 cms de grueso, colores variados, fabricado con pinturas y materiales no tóxicos.
SABELOTODO JUNIOR	Juego de mesa original, 900 preguntas, 6 categorías, empaque caja de cartón, de 27 cms de ancho, x 27 cms de alto, x 6.5 cms de grueso, colores variados, fabricado con pinturas y materiales no tóxicos.
STOP	Juego de mesa original, Incluye 1 tablero de juego, 4 carpetas de juego, 4 lápices, 4 libretas de respuestas, 20 tarjetas de categorías, 1 ficha de juego, 1 reloj de arena y 1 dado, empaque caja de cartón, colores variados, fabricado con pinturas y materiales no tóxicos.
TÍO RICO	Juego de mesa original, empaque caja de cartón, de 25.5 cms de ancho, x 25.5 cms de alto, x 3.5 cms de grueso, colores variados, fabricado con pinturas y materiales no tóxicos.
UNO	108 cartas, lavables, • Contiene 108 cartas e instrucciones. • 19 tarjetas azules, 19 tarjetas verdes, 19 tarjetas rojas, 19 tarjetas amarillas, 8 cartas +2, 8 tarjetas cambia el sentido, 8 tarjetas de salto, 4 cartas wild, 4 wild +4 cartas. original

ELEMENTOS DIDÁCTICOS – BUEN COMIENZO		
DOTACIÓN	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**FOTOGRAFIAS**
Animales plásticos	Motivos de animales variados, tridimensionales, de diferentes tamaños.	

Aros	Elaborados en plástico polietileno, poco denso, livianos y de pasta Semi-blanda, la superficie del material debe ser completamente lisa, no tóxica.	
Balón de estimulación	Balón tipo pilatex para estimulación, fabricado en goma antiexplosiva, diámetro aproximado de 50 cm, colores: verde o azul.	
Bandas elásticas	Bandas elásticas de teraban azul de 2mts de largo.	
Bastón	Bastones en madera o plástico, deben ser livianos, sin rebabas, sin astillas, no debe contener plomo (en el caso del plástico o la pintura aplicada a la madera se debe garantizar el uso de componentes NO tóxicos).	

Caballos de palo.	Cabeza del caballo en tela anti fluidos, ensamblado en un palo que es el cuerpo de éste.	
Cajas Chinas	Bloque de madera inmunizada afinado en dos tonos musicales a un quinta justa, en medidas aproximadas 15 cm x6 cm x 4 cm incluye una baqueta de aluminio con cabeza de madera.	
CD	Cd's de música infantil y Cd's de música-melodías relajantes.	
Cedazos	En plástico de diferentes tamaños, formas y colores.	

Cintas	Cinta de 1mt. Ensamblada con girador de caña de pescar a palo de madera.	
Claves pequeñas (par)	Trozos de madera de buena densidad, inmunizados y desinfectados, en dos tonos musicales diferentes, 20 cm de largo.	
Dominó de imágenes	Son un conjunto de fichas de madera, divididas en dos mitades que representan imágenes que permiten realizar correspondencias. Dominó de 28 piezas -aproximadamente-, estándares en madera en color natural, debidamente pulida y con acabados lisos, sin ranuras ni astillas. Las impresiones gráficas deben ser no desprendibles, impresas con pintura no tóxica, puntas redondeadas, bordes suaves. Ensamblados con pegante especial para madera, no toxico. Debe tener	

	estuche de madera o plástico con sistema de cerramiento para su empaque. Ilustraciones referentes a frutas, verduras, insectos, personajes, elementos de casa o animales de granja. Deben considerarse de diferentes tipos: de asociación, texturas, imágenes y de figuras geométricas.	
Embudos	En plástico de diferentes tamaños, formas y colores.	
Ensartados de madera y/o plástico.	Piezas con perforaciones para ensartar, con colores de pinturas no tóxicas, puntas redondeadas, bordes suaves. -Tamaño aproximado de 5cm x 5cm. Motivos de animales o figuras geometrías debidamente pulidas y con acabados lisos, sin ranuras, ni rebabas, ni astillas. Debe tener estuche plástico con sistema de cerramiento para su empaque.	

Inflador de pelotas	Inflador con pistón debe tener el pico adaptador para ajustar a los diferentes diámetros de la bombilla y facilitar su uso.	
Juegos de arrastre	En madera, con figuras de animales o medio de transporte, con cordel para arrastrar.	
Juegos de bolos	Bolos en plástico, sin plomo y de diferentes colores.	
Juegos de construcción (armatodo)	Maderos o piezas en plástico (sin contenido de plomo ni rebabas) debidamente pulidos con superficies completamente lisas, sin puntas ni astillas, las esquinas deben estar redondeadas; las diferentes figuras deben tener diferentes tamaños y colores, con pintura epóxica, poliuretano y/o epoxipoliamidas. Dimensiones entre 7 y 12 cm.	

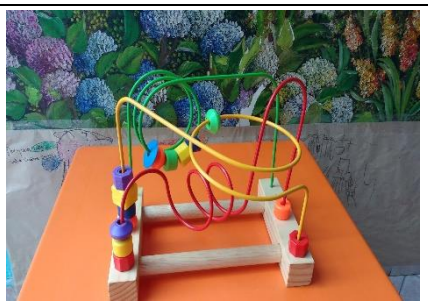
Juegos de encaje	Los encajables deberán ser de madera o piezas en plástico (sin contenido de plomo ni rebabas). La base del encajable debe estar finamente pulida en todos sus contornos para asegurar el encaje de las diferentes fichas y la manipulación. Si tienes imágenes deberán ser a color y deben corresponder a animales, oficios, frutas y objetos cotidianos de los niños y las niñas. Tamaño aproximado de 30cm x 33cm. El juego debe contener mínimo 6 encajables.	
Juegos de figuras en espuma	Figuras de motivos variados, forrados en material impermeable o plástico.	
Juegos de texturas	Caja de madera con piezas de diferentes texturas y formas.	

Kit de Bomberos	Este set está compuesto por abrigo plástico de bombero sin botones con cerramiento de adhesivo, casco de plástico rígido liviano, botas de juguete de talla 28 y una imitación de manguera fabricados en plástico sin ranuras ni orificios con piezas resistentes al impacto. No debe tener piezas pequeñas que puedan ser ingeribles por los niños y niñas. Las medidas y proporciones deben corresponder a las proporciones corporales de los niños y las niñas de 3 a 5 años.	
Kit de cocina	Estufa de material plástico resistente. Medidas aproximadas: 19cm ancho x 10 cm de alto. 5 ollas de plástico con tapa estilo perol con mango, de diferentes tamaños de diámetro desde 5 cm. 1 perol con agarraderas de mínimo 5 cm de diámetro. 1 chocolatera de aluminio de mínimo 6	

	cm de alto. 1 Licuadora en plástico de 10 cm de alto Vajilla de 4 puestos compuesta por: 4 platos soperos, 4 platos pandos, 4 tazas y un soporte de plástico organizador tipo locero. 2 cucharones de cocina en plástico de 10 cm de largo. Debe tener recubrimientos con lacas no toxicas. El metal debe tener bordes enrolados. El plástico debe ser liso sin ranuras, ni orificios. (Las dimensiones son aproximadas).	
Kit de enfermería	En material plástico resistente polietileno, jeringa de juguete de aproximadamente 11 cm, estetoscopio, mínimo 2 frascos de juguete para medicamentos, termómetro, tijeras, vendas, delantal y gorro propio de la profesión. -Este kit debe tener estuche de plástico para guardar todas sus piezas. -no debe contener piezas pequeñas que niños y niñas puedan ingerir.	

Kit de herramientas y carpintería	Paquete compuesto de: Destornillador, alicate, martillo, serrucho y casco de constructor de juguete, elementos en plástico polietileno resistente. Con puntas redondeadas que eviten laceraciones en la piel. Este kit debe tener un estuche de plástico para guardar en conjunto las piezas. No debe tener impresiones gráficas, ni piezas pequeñas desprendibles. Las piezas deben ser de formas bien estructuradas no desarmables. Los mangos, azas y manijas deben estar bien ensamblados a toda la estructura para evitar el deterioro acelerado del juguete.	
Kit de médico	Fabricado en material plástico resistente polietileno que contenga: 1 jeringa de juguete de mínimo 11 cm de largo, 1 estetoscopio, mínimo 2 frascos de juguete para medicamentos, 1 termómetro, 1 tijeras, 2 vendas, 1 delantal y 1 gorro propio de la profesión. Este kit debe tener	

	estuche plástico para guardar todas sus piezas. No debe contener piezas pequeñas que niños y niñas puedan ingerir.	
Kit de peluquería	Kit compuesto de: 1 secador (mínimo de 13cm de alto x 14cm de largo), 1 espejo, 1 peinilla, 1 cepillo mínimo de 15cm, 2 sombras, 1 labial y 1 esmalte de uñas de juguete, estos elementos deben ser no tóxicos, antialérgico con neceser para guardar todas las piezas en conjunto. Las piezas deben ser pulidas, resistentes. Fabricado en material plástico polietileno resistente al uso al impacto sin piezas pequeñas desprendibles.	
Kit granja	El Kit debe contener los siguientes elementos: carretilla, balde, palas, rastrillos, debe ser producidos en plástico (sin rebabas) o en madera pulida y sin puntillas o astillas salientes; regadora, animales domésticos y del campo en caucho de entre 8 y 14cm x 4 y 8cm. Juego de estructuras	

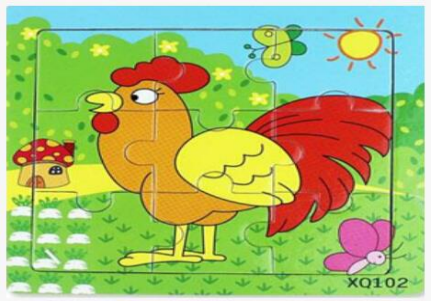
	tipo cercas en madera natural o plástico (sin rebabas). Los componentes NO deben tener piezas pequeñas que puedan ser ingeridas por los niños y las niñas, ni piezas metálicas. Todo elemento debe tener estructura suficiente para sostenerse.	
Laberinto de motricidad	Estructura metálica con una base de madera para la motricidad fina.	
Lazos largos	Lazos con agarraderas de colores de 1 y 3 metros.	
Loterías en madera	Tableros de madera divididos en cuadros con imágenes que pueden ser de diferentes motivos como animales, oficios, frutas, medios de transporte, animales, plantas, medios de comunicación, entre otros, sobre los que se colocan la pieza que les corresponde	

	(que contiene la misma imagen).	
Lupas	De diferentes tamaños y con cuerpo o carcasa en madera.	
Maraca grande en cuero # 3 (par)	Fabricada en cuero de vaca curtido y desinfectado, palo de madera inmunizada y cosido a mano con semillas de achira en su interior.	
Maraca pequeña en cuero # 1 (par)	Fabricada en cuero de vaca curtido y desinfectado, palo de madera inmunizada y cosido a mano con semillas de achira en su interior.	

Muñecas y muñecos	Deben estar fabricados con telas anti fluidos resistente a la higienización constante y al rápido secado, que no decoloren y sin aromas. Los muñecos deben tener ojos, nariz, boca dibujados o bordados y no tener piezas desprendibles, libres de ganchos, alambres y resortes. Deben tener muy buena caracterización facial y una estética delicada para niños y niñas de primera infancia. Las medidas promedio son de 22cm a 28 cm. Las telas de fabricación deben ser coloridas sin texturas como peluches, lentejuelas, mireya, ni paños. Las telas si son estampadas debe hacerse con pinturas no toxicas ni desprendibles. * El muñeco debe ser con caracterización de niña, niño o bebé. * Deben tener vestido que quite y ponga, igualmente fabricados en telas anti fluidos sin botones ni adornos.	

Océano	Cilindro fabricado de dos ruedas de triplex cilindrado al calor, parches sintéticos grueso y delgado para tener dos timbres, en su interior contiene semillas de achira, cosido a mano, baqueta de madera forrada en lana, medidas aproximadas 14 "(34 cm)x 12cm de alto.	
Palo de lluvia pequeño	Fabricado con triplex de 3 mm Arauco, forma cuadrada, con colgandejo y cerrado en los extremos con cuero de vaca, en su interior tiene caracoles y cristales de cuarzo (u otros) y travesaños. Medidas aproximadas 30x 5cm.	
Panderetas pequeñas	Marco de plástico que contiene cinco juegos de tapas troqueladas y tapada en un lado con un cuero de chivo apergaminado medidas aproximadas 15 cm x 4 cm.	

Pelotas	Pelotas en poliuretano de colores. Dimensiones aproximadas: diámetro 7 cm (tamaño a la capacidad del agarre de la mano del niño o la niña) pelotas de piscina**.**	
Pelotas plásticas de texturas.	Pelotas de caucho, con textura de puntos sobresalientes, el tamaño más pequeño y de 15 cm aprox, a la capacidad de agarre del bebé. Diferentes colores	
Rompecabezas de 3 piezas	Conjunto de piezas en madera natural, plástico (sin plomo ni rebabas). Debe tener gráficos no desprendibles, impresas con pintura no tóxica, puntas redondeadas, bordes suaves, piezas de cortes rectos sin filos ni astillas, curvos o sinuosos que al unirse de determinada forma, componen una imagen o una escena. Debe tener estuche plástico o de madera con sistema de cerramiento para su empaque. Motivos infantiles: ilustraciones	

	referentes a frutas, verduras, bichos, personajes, elementos de casa o animales. Tamaño aproximado de 30cm x 33cm.	
Rompecabezas 6-9 piezas	Conjunto de piezas en madera natural, plástico (sin plomo ni rebabas). Debe tener gráficos no desprendibles, impresas con pintura no tóxica, puntas redondeadas, bordes suaves, piezas de cortes rectos sin filos ni astillas, curvos o sinuosos que al unirse de determinada forma, componen una imagen o una escena. Debe tener estuche plástico o de madera con sistema de cerramiento para su empaque. Motivos infantiles: ilustraciones referentes a frutas, verduras, bichos, personajes, elementos de casa o animales. Tamaño aproximado de 30cm x 33cm.	

Rompecabezas de 12-18 piezas	Conjunto de piezas en madera natural, plástico (sin plomo ni rebabas). Debe tener gráficos no desprendibles, impresas con pintura no tóxica, puntas redondeadas, bordes suaves, piezas de cortes rectos sin filos ni astillas, curvos o sinuosos que al unirse de determinada forma, componen una imagen o una escena. Debe tener estuche plástico o de madera con sistema de cerramiento para su empaque. Motivos infantiles: ilustraciones referentes a frutas, verduras, bichos, personajes, elementos de casa o animales. Tamaño aproximado de 30cm x 33cm.	
Rompecabezas de 18-24 piezas	Conjunto de piezas en madera natural, plástico (sin plomo ni rebabas). Debe tener gráficos no desprendibles, impresas con pintura no tóxica, puntas redondeadas, bordes suaves, piezas de cortes rectos sin filos ni astillas, curvos o sinuosos que al unirse de determinada forma,	

	componen una imagen o una escena. Debe tener estuche plástico o de madera con sistema de cerramiento para su empaque. Motivos infantiles: ilustraciones referentes a frutas, verduras, bichos, personajes, elementos de casa o animales. Tamaño aproximado de 30cm x 33cm.	
Set de juego de aseo	Trapera, escoba, recogedor, mesa para planchar, plancha de juguete, entre otros elementos de uso del hogar a escala infantil. De excelentes acabados, pulidos y elaborados en material de buena calidad, sin rebabas, sin componentes tóxico como el plomo, si son de plástico el calibre de este debe ser suficiente como para no doblarse, plegarse, decolarse o quebrarse fácilmente.	
Set de maquillaje artístico facial	Maquillaje para rostro antialérgico, no tóxico en variados colores.	

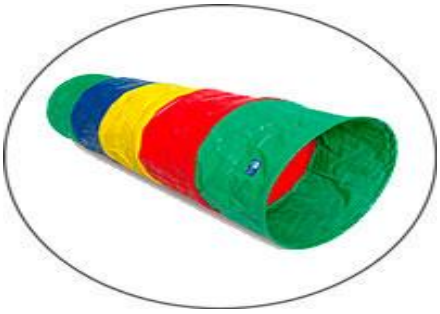
Set de mercado	El tamaño de las piezas deberá ser mínimo de 4cm para evitar ser ingeridos, deben ser elementos plásticos (sin plomo ni rebabas). El material debe ser no tóxico, ergonómico, resistente al uso, y que su diseño sea realmente una copia del alimento original. Debe contener aproximadamente 15 alimentos, entre los que se distingan verduras, carnes, harinas y frutas.	
Set de Playa	Kit en plástico que contenga un rastrillo, un balde y una pala. Debe tener puntas redondeadas, bordes suaves, piezas de cortes rectos sin filos ni astillas	
Set de teatro	Juegos de distintas formas, colores y texturas de: sombreros, pelucas, corbatas, moños, guantes, capas, gafas, bolsos, collares, antifaces, velos, disfraces variados. Debe tener una caja o contenedor para guardar todos los elementos que sea liviana de fácil	

	manipulación al abrir y cerrar. Este set no debe tener piezas pequeñas desprendibles, ni ganchos, ni resortes. Los implementos deben ser fabricados con muy buenos acabados, materiales finos, telas anti fluidos.	
Tambor andino	Cilindro fabricado de madera, plástico o metal con refuerzo interno, cueros de vaca procesados, cordón sintético de alta durabilidad y un par de baquetas, medidas del cilindro entre 20x20 cm y 40x40 cm.	
Tambor pequeño	Cilindro fabricado de dos ruedas de madera, plástico o metal con refuerzo interno, parches sintéticos grueso y delgado que posibilite dos timbres, procurar que en su interior contenga semillas de achira, baqueta de madera forrada en sintético de fácil limpieza, medidas entre 20 -34 de diámetro por 8 – 20 cm de alto.	

Tapete tipo twitter	Tapete en lona de medidas estándar.	
Títeres de mano	Títere de mano en tela y costura de hilo, diferentes roles y oficios de personajes, animales u otros motivos de interés; con caracterizaciones acordes al personaje o animal. Deben ser lavables.	
Títeres dediles	Títere de dedo en tela y costura de hilo, diferentes roles y oficios de personajes, animales u otros motivos de interés; con caracterizaciones acordes al personaje o animal. Los materiales y accesorios o decoración de los títeres deben ser lavables.	
Triángulo	Varilla de aluminio aproximadamente de 3/4 de diámetro sujeto con lana o pita sintética, incluye una baqueta también de aluminio.	

Triciclo	1. Calidad de los materiales: se recomienda que principalmente estén hechos de madera, plástico o metal. Todos los componentes de metal deben estar protegidos y los tornillos recubiertos. Siempre serán más recomendables los triciclos metálicos por durabilidad y resistencia. 2. Seguridad: debe contener bordes y puntas redondeados, en lugar de angulares para evitar que los niños se hagan daño. 3. Pintura: la pintura que se recomienda debe ser atóxica, para el caso de los triciclos metálicos se sugiere que sea anti corrosiva para evitar oxidación por contacto con aire y agua y para el caso del plástico, aunque éste resiste la intemperie, es menos resistente a la exposición al clima. 5. Colores: es recomendable elegir colores llamativos, sin embargo, no se sugieren más de 3 para no centrar la atención del niño y la niña en la forma del triciclo. 6. Estabilidad: las ruedas deben ser anchas para garantizar una mayor estabilidad. No se sugieren pedales	

	para los niños y niñas en la primera infancia porque se dañan con mayor facilidad, generan mayor riesgo de accidentalidad y sobre todo, no permiten al niño y a la niña controlar su propia velocidad y su ritmo particular. No es recomendable utilizar triciclos que tengan muchos mecanismos, porque éstos se dañan con mayor facilidad y separan al niño del objetivo locomotor del triciclo. 7. Marcas: no se recomienda ningún tipo de marca en especial. 8. Accesorios: es importante evitar triciclos que tengan juguetes, música o lucecitas frente al niño por considerarlos un distractor. Para el caso de los triciclos para los menores de 2 años, es importante que tengan una especie de sujetador que proteja al niño y niña alrededor de la cintura, ya que todavía no tienen suficiente control de su cuerpo. Es muy importante eliminar el palo que empuja al triciclo porque ello no permite el desarrollo psicomotor de los niños y niñas.	

Túnel	Dimensiones: 70cm de diámetro y máximo 3mt de largo. Materiales: tela anti-fluido en varios colores, con material que permita la ventilación (tela con transparencias), con base acolchada (con aislante del piso), de fácil desplazamiento, almacenamiento y limpieza.	
Vehículos	Carros, helicópteros, motos, aviones de colores y motivos y usos variados, en madera o plástico (sin plomo), NO deben tener piezas pequeñas y desprendibles o que posibiliten desarmar el objeto, deben ser productos bien ensamblados, sin rebabas (en el caso de ser plásticos). Si tienen piezas metálicas deben ser inoxidables y fijas, NO debe contener elementos de vidrio o acrílico.	

Xilófono o carrillón	Marco de madera natural inmunizada y sellada con laca, con 10 placas de aluminio de 1" de ancho, con las notas musicales: do, re, mi, fa, sol, la, si, do, re, mi, afinadas en la de 440 (con afinador estroboscópico) y sujetas con tornillo para madera natural o tarugo de madera; incluye un par de baquetas de bola de madera y palo de aluminio para mayor durabilidad. De existir un elemento amortiguador del golpe entre el marco de madera y las placas de aluminio**.**	
Zancos.	Plásticos, resistentes.	

LOTE N° 3: ELEMENTOS AUDIOVISUALES

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Descripción
E	45	10	15	Equipos de impresión tipográfica
		11	15	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
		11	16	Pantallas o despegadores para proyección
				Proyectores de video

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CÁMARA DIGITAL	16.1 mega pixeles, Barrido panorámico 360, Detección facial, Corrige la vibración de los movimientos, 8 Gb de memoria SD, disparador de sonrisas, modo de video, pantalla LCD de 2.7”
DISCOS DUROS EXTRAÍBLES	1 thera (1.000 GB)
MULTIFUNCIONAL TRABAJO PESADO	ESCÁNER CARACTERÍSTICAS: Formato original A5 A4 Este sistema permite enviar documentos escaneados a cualquier dirección de correo electrónico o a una carpeta de red dedicada. Posibilita digitalizar todos los documentos en color y a doble cara y enviarlos directamente a diferentes destinos al mismo tiempo. Escaneo a correo electrónico. Direcciones de destino: máximo 100 por trabajo Escaneo a carpeta: Protocolo SMB, NCP o FTP Velocidad de escaneo: 22 originales por minuto Resolución: 100-600 dpi Escáner a color Convierte los documentos físicos a PDF o TIF para enviarlos vía e-mail. IMPRESORA: Resolución: 600 x 600 dpi Imprime y copia con el costo más bajo del mercado, con la agilidad de las funciones de dúplex, combinación de originales, compaginador automático y su alimentador recirculante ofrece mayor velocidad a la hora de sacar copias en grandes volúmenes COPIADORA: Velocidad de la primera impresión: inferior a 7,5 segundos Por medio del software de administración y control que incluye el equipo sin ningún costo. La instalación del equipo se configura como local, aunque se conecte en la red, esto permite total independencia de algún PC. Ajuste automático de formatos de papel, cuando el usuario se equivoca, e imprime un documento tamaño oficio y selecciona bandeja carta, el controlador ajusta la información al tamaño carta, evitando el despilfarro de papel, o bien, es configurable que haga advertencia del error para seleccionar el papel adecuado. 99 copias continuas de un original Zoom: 50% -200% (en incrementos del 1%) 384 MB de memoria Capacidad alimentación de papel: 2 bandejas máximo 850 hojas Modo ahorro de energía: inferior a 30 w Unidad dúplex Alimentador Recirculante Entornos compatibles Windows® 2000/XP/Server 2003/Vista/Server 2008.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PANTALLA DE PROYECCIÓN DE PARED MANUAL 2.44 MTS. X 2.44 MTS	Para instalar en pared y flexibilidad/comodidad al momento de subir y/o bajar la pantalla. Material de la carcasa: Acero resistente a rayones con terminados de poliéster. Bordes negros en los 4 lados la pantalla - para una mejor concentración en la imagen proyectada. 5 CM Lista Para Instalar en Paredes y Techos. PERMITE MULTITUD DE FORMATOS DE PROYECCIÓN: 1:1, 4:3 Y 16:9 Color: Blanco Mate Dimensión Total: 2.44 mts. X 2.44 mts Fondo blanco mate de excelente coeficiente dispersión de luz Angulo de pantalla sumamente eficaz le permite ver imágenes claras desde diferentes ángulos. Debe cumplir con normativa de seguridad e incendio. Ángulo de visión: 160 grados. Auto-bloqueado sistema que proporciona valores de las variables de altura.
RADIO GRABADORA CON PUERTO USB	Radio AM - FM. Reproducción de CD/mp3 - Reproduce cientos de archivos de música mp3/WMA grabados en CD con función de reproducción aleatoria. Control remoto
SOPORTE PARA TV AJUSTABLE DE 37" A 60" ACERO COLD ROLLED	Soldadura mig de alta calidad. Pintura electrostática negra. Permite extender el televisor de 5 cm a 20 cm de la pared y girar 180° desde su eje. Soporta 25 kg aproximadamente.
TELEVISOR LED 49" SMART TV	LED, resolución 1.920 x 1.080, Dolby Digital Plus, entradas HDMI, PC, USB, Y/Pb/Pr- CABLE HDMI INCLUIDO, pesoo 22 kg.
VIDEO BEAM PARA AULAS 3000 LÚMENES	3000 lúmenes, Entradas para VGA, SVGA, XGA, WXGA, SXGA, PC, HDMI, VIDEO, pes 2.5 Kg, resolución máxima 1600 x 1200, 16.7 millones de colores simultáneamente, tamaño de la imagen 1.18m a 13.2m, duración de la lámpara 3000H
VIDEO BEAM PARA AUDITORIOS MEDIANOS 3800 LÚMENES	3800 lúmenes, Entradas para VGA, SVGA, XGA, WXGA, SXGA, PC, HDMI, VIDEO, pes 2.5 Kg, resolución máxima 1600 x 1200, 16.7 millones de colores simultáneamente, tamaño de la imagen 1.18m a 13.2m, duración de la lámpara 3000H
MICRÓFONO ALÁMBRICO	De mano, UHF con cable de 10 mt
MICRÓFONO INALÁMBRICO	doble, UHF, 30 mt de alcance
BASE PARA MICRÓFONO	Con araña para micrófono
CABINA ACTIVA 15"	2 vías de rango completo, 500 wts, autoamplificado, transductor en Titanio de compresión de alta frecuencia de 15", funciona perfectamente sin ventiladores, madera comprimida enchapada 15 mm. Con base fácil de cargar, fabricada en aluminio de alta calidad, con tubería reforzada en fibra de vidrio. Altura y pies de fácil ajuste por palanca de fijación. Soporta hasta 50 kgs. (1.93 mts altura).
VENTILADOR	Ventilador de pared de 16 ", 3 velocidades, oscilación ajustable, maya de protección.
COMPUTADOR PORTATIL	Se anexa la ficha técnica del equipo requerido.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE COMPUTADORES PORTÁTILES

DESCRIPCIÓN GENERAL		
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**MÍNIMO EXIGIDO** **COMPUTADOR PORTÁTIL**
1	**CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO**	
1.1	Marca registrada internacional	SI, ESPECIFICAR MARCA Y REFERENCIA
1.2	Procesador	Core i5 mínimo o AMD equivalente al Core i5
1.3	Velocidad del procesador	2.5 GHz o Superior
1.4	Arquitectura Bus	1066 MHz o Superior
1.5	Soporte 64 bits	SI
1.6	Caché	L2: Total 2 MB
1.7	Flash Bios	SI
1.8	Plug and play	SI
2	**Software**	
2.1	Sistema Operacional	Windows 8 Pro a 64-bits OEM en Español
3	**Memoria RAM**	
3.1	Memoria	8 GB DDR3, SDRAM, 800 MHz o Superior en un solo módulo
3.3	Memoria máxima De Expansión	ESPECIFICAR, MÍNIMO 16 GB
4	**Video**	
4.1	Memoria (tarjeta de video)	64 MB Compartida
4.2	Resolución	1280 x 800
4.3	Tamaño monitor	14"
4.4	Monitor Plug and Play	SI
5	**Disco Duro**	
5.1	Capacidad	500 GB o Superior
5.2	Interfase	SATA 2.0
5.3	Velocidad	5400 RPM
6	**Dispositivos de Entrada/Salida**	
6.1	Teclado	82/87 Teclas más 12 de función. Marcación de teclas indeleble.
6.2	Mouse	SI, Scroll 2 botones Óptico (No Retractil)
6.3	Tipo puerto mouse	USB 2.0
6.4	Puertos USB 2.0 o superior	Mínimo 3
6,5	Puerto HDMI	Mínimo 1
7	**Baterías**	

7.1	Tipo	6-cell lithium-ion
7.2	Duración	4 Horas o superior
8	**Video**	
8.1	Resolución	1024x768
8.2	Acelerador de videos	SI
8.3	Display Simultáneo LCD/CRT	Puerto VGA para conectar un solo monitor adicional
9	**Tarjeta Ethernet**	**SI**
10	**Tarjeta inalámbrica**	**Wireless G (B y G). Interna.**
10.1	Estándar de red	IEEE 802.11 b y g
10.2	Banda de frecuencia	2.400 GHz
10.3	Tasa de transferencia de datos	Tasa de transferencia de 1, 2, 5.5, 11, 6, 9, 12, 18, 24, 48, 54
10.4	Seguridad	64(40h) bit, 128(104h) bit, WPA, IEEE802.1X, WEP.
10.5	Certificaciones	WiFi
11	**Multimedia**	
11.1	DVD-ROM Drive	DVD/RW DL SM
11.2	Tarjeta de sonido	Integrada
11.3	Sonido Estéreo	SI
11.4	Soporte o conexión Micrófono	SI
11.5	Soporte o conexión Auriculares	SI
11.6	Webcam	SI, Integrada
11.7	Bluetooth	SI
11.8	Lector de Tarjetas	SI
12	**Seguridad**	
12.1	Password de Power On	SI
12.2	Password de Setup	SI
12.3	Sistema de seguridad de Chasis	SI. Incluye Guayas
13	**Manuales del equipo**	**SI**
14	**Garantía de calidad y correcto funcionamiento**	**3 años, certificados por el Fabricante**

LOTE N° 4: ELEMENTOS DE LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Descripción

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

D	41	10	18	Equipo de física de electrones y de estado sólido para laboratorio
			33	Equipo de mecánica de fluidos
			38	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio
		11	17	Instrumentos y accesorios de visión y observación
			30	Instrumentos de suministros evaluación química
			36	Equipos medición y comprobación eléctrica
E	60	10	17	Materiales de recursos del profesor
			45	Química, electroquímica y macroquímica
			46	Materiales de física mecánica
			47	Materiales de física, energía y electricidad
			48	Materiales de física, sonido y las ondas

Para los reactivos y productos químicos su presentación será en envase individual con sello de seguridad y etiqueta identificadora del producto la cual debe mostrar toda la identificación del producto tal como nombre, denominación de la calidad, fórmula y peso molecular, sinónimos, riesgos específicos, pictogramas y referente a cada uno en particular lote de fabricación y fecha de vencimiento.

Se pretende que el ensamble de ciertos elementos sea parte de la práctica de laboratorio, por lo tanto, estos implementos no se adquieren pre-ensamblados por sugerencia de los mismos docentes quienes con su saber específico, asesoraron la selección de los elementos según las necesidades de cada institución educativa, con los cuales se pretende el fortalecimiento de los procesos pedagógicos de cada una de ellas.

Teniendo en cuenta las características de los espacios físicos de las Instituciones Educativas, los sitios de almacenaje, el uso y el desplazamiento que tienen los implementos de laboratorio y el estudio realizado entre la Secretaría de Educación y la Universidad de Antioquia en el año 2007 , se analiza de manera detallada los requerimientos de las Instituciones Educativas para los equipo de laboratorio y atendiendo a los criterios técnicos antes citados se solicitan estos equipos en estuches plástico o metálicos ya que las fuentes de información que hacen referencia a las propiedades de este material consideran que la vida útil del plástico es más alta que la de otros materiales, disminuye los riesgos de accidentes por astillas, clavos y quebraduras; higiene y facilidad de limpiar, evita que aniden microorganismos, y malos olores.

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AGUA DE BROMO PURIS	120 ml

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AGUA DE CLORO	120 ml
ALAMBRE DE COBRE (CARRETE X 6 M)	Alambre de cobre calibre 22 x 6 m, enrollado en carrete plástico.
AMPERÍMETRO	Dispositivo análogo para medir corrientes dc con terminales hembra para fácil conexión a todo tipo de circuitos. Montado en base de acrílico. Rango 20 A, resolución, 2 A.
APARATO PARA INERCIA	Montado en base de madera.
AZUFRE EN POLVO LAB.	100 g
BALANZA GRAMERA	Aparato para determinación de masas de sólidos o líquidos. Capacidad: 500 g, apreciación: 5 g. Ajuste de cero. Recipiente porta-muestras.
BALANZA TRIPLE BRAZO	Capacidad 610gr, capacidad con masa colgantes 2,610 gr, sensibilidad 0,1 gr; plato en acero inoxidable de 15,2 cm de diámetro; incluye juego de masas.
BISTURI	Mango ergonómico recto y cuchilla recambiable, elaborados en acero quirúrgico.
BOMBA DE AGUA	Operación manual.
BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS	Botiquín metálico con los elementos básicos de seguridad en el laboratorio y manual de primeros auxilios.
BRÚJULA SENCILLA	Compás graduado para estudio de campos magnéticos. Coraza plástica.
CABLE DE CONEXIÓN BANANA - BANANA, 30 CM	Elaborado en alambre de cobre calibre 18 con recubrimiento de caucho, fácilmente adaptable a cualquier montaje. Presentación en colores didácticos (azul, verde, amarillo, negro, rojo). Cada terminal del cable es macho y hembra a la vez.
CABLE DE CONEXIÓN CAIMAN - CAIMAN , 50 CM	Elaborado en alambre de cobre calibre 18 con recubrimiento de caucho, fácilmente adaptable a cualquier montaje. Presentación en colores didácticos (azul, verde, amarillo, negro, rojo). Cada terminal del cable es macho y hembra a la vez.
CAJA PETRI EN VIDRIO 90 X 20 MM	Elaborado en borosilicato de alta resistencia química y térmica.
CALENTADOR DE INMERSIÓN	Dispositivo que convierte corriente eléctrica en calor, usando el efecto joule. Alimentación de 110V ac
CINTA MÉTRICA O FLEXÓMETRO	Cinta flexible retráctil para determinación de longitudes, rango 3 m resolución 1 mm.
CUBETA PARA CULTIVO HIDROPÓNICO	Cubeta plástica con compartimentos para siembra de semillas.
DINAMOMETRO DE 2 N	Instrumento para determinación de fuerzas y masas mediante ley de Hooke. Escalas en Newtons y en gramos. Dispositivo para ajuste de cero. Cuerpo cilíndrico de policarbonato transparente para alta resistencia y mayores prestaciones didácticas. Accesorios de acero inoxidable. Longitud 20 cm, diámetro 20 mm. Rango: 0 - 2 N, resolución: 0,05 N

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EMBUDO DE SEPARACIÓN CÓNICO 100 ML	Elaborado en borosilicato que garantice alta resistencia química y térmica.
EMBUDO FILTRACIÓN TALLO CORTO 70 MM	Elaborado en borosilicato que garantice alta resistencia química y térmica.
ESPECTROSCOPIO	Dispositivo para descomposición de la luz en el espectro y estudio de las diferentes fuentes según sus líneas. Cuerpo de madera inmunizada y lacada. Rejilla de 2 difracción de 200 líneas x mm.
ESPEJO ANGULAR	Dos espejos unidos por una arista común que pueden formar cualquier ángulo entre 0° y 160°
ESPEJO CONVEXO	Espejo curvo de segunda superficie pare estudio de la reflexión y la formación de imágenes en espejos divergentes. Todos los experimentos pueden hacerse en 50 cm. Compatible con soporte para lente.
ESPEJO FLEXIBLE	Reflector de segunda primera superficie para estudio de las distancias focales.
FENOLFTALEINA SOLUCIÓN INDICADOR	120 ml
GUANTES DE LÁTEX	Desechable, Ambidiestro. De alta calidad a prueba de agua. Empolvado para facilitar su colocación. Bordón antidesgarro para facilitar su colocación. Acabado microrrugoso para un buen agarre sobre objetos frágiles o húmedos. Ideal en la industria farmacéutica, química, laboratorios en general, sector médico-veterinario. Sólo para riesgos mínimos. Talla S, M y L CAJA X 100 UNIDADES
HIDRÓXIDO DE SODIO	100 g
HIERRO EN LIMADURAS X 100 G	Presentación en envase plástico.
IMÁN EN HERRADURA	Dimensiones: 30 mm x 20 mm x 20 mm. Elaborados en Alnico 5. Con polaridad marcada. Fuerza máxima: 44 N
IMÁN RECTO (JUEGO X 2)	Dimensiones: 40 mm x 12,5 mm x 5 mm. Elaborados en Alnico 5. Con polaridad marcada. Fuerza máxima: 44 N
LEVADURA EXTRACTO LAB.	10 g
MANUAL DE LABORATORIO "FUERZA CENTRÍFUGA"	Redactado en lenguaje claro e ilustrado profusamente con gráficos y fotografías a color; incluye sección de manejo y precauciones y una serie de prácticas que guían a los estudiantes en la comprobación de las leyes y el estudio de los fenómenos más relevantes. Las prácticas propuestas incluyen objetivos, teoría, materiales, procedimiento y preguntas.

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MICROSCOPIO BINOCULAR PROFESIONAL	Con oculares: 10x, 4 objetivos: 4x, 10x, 40x y 100x. Revolver para 4 objetivos. Carro metálico graduado y sistema de desplazamiento en cruz. Cabeza binocular para medir la distancia interocular. Ocular enfocable para corrección de dioptrías. Sistema de enfoque macro y micrométrico graduado. Condensador tipo ABBE con diafragma. Regulador de intensidad lumínica. Estativo metálico Iluminación por bombilla halógena de 6V, 20W Fusible de 0.5 A para 110 – 120 V, 50/60Hz
MODELOS MOLECULARES	En estuche plástico, este modelo permite manejar y observar la distribución de los enlaces iónicos y covalentes de manera general, compuesto por esferas de 3 diámetros, diferentes colores y perforaciones adecuadas de las estructuras tetraédricas. Con manual de manejo. 161 piezas
MORTERO CON PISTILO(254X90MM)	Elaborado en porcelana de alta resistencia térmica y química
MULTÍMETRO DIGITAL ESTUDIANTIL	Dispositivo para determinar las variables más importantes en electricidad: Resistencia, intensidad de corriente directa, así como voltaje en ambos tipos de corriente. Precisión: 98,9%. Con selector de escalas de medida y pantalla de lectura digital de siete segmentos rango de 3 dígitos significativos.
PAPEL FILTRO	Cualitativo, medio, caja x 100
PAPEL FILTRO	Por hoja 58 cm x 58 cm
PAPEL INDICADOR UNIVERSAL	x 50 tirillas
PAPEL INDICADOR UNIVERSAL PH 1-10	100 trs
PH METRO DIGITAL	Rango 0-14.
PLATA NITRATO CRISTALES PURIS	10 g
PRISMA PARA REFLEXIÓN TOTAL INTERNA	Índice de refracción 1,53.
REACTIVO DE BAYER	120 ml
REACTIVO DE BENEDICT CIALIT. LAB	120 ml
REACTIVO DE BIURET	120 ml
REACTIVO DE FEHLING SOLUCIÓN B LAB	120 ml
REACTIVO DE NESSLER SOLU UNICA LAB	121 ml

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
REACTIVO DE SCHIFF LAB.	120ml
REACTIVO DE FEHLING SOLUCIÓN A LAB.	120 ml
SODIO CLORURO LAB	100 g
SOPORTE UNIVERSAL	Placa rectangular de hierro fundido de 21 cm x 12 cm; peso aproximado, protegido contra corrosión mediante pintura martillada y resistente a altas temperaturas, con acople para varilla roscada.
TERMÓMETRO DE MERCURIO DE -10 +110	Termómetro de mercurio con cuerpo de vidrio. Escala indeleble. Resolución 2ºC.
TERMÓMETRO DE MERCURIO DE -10 +200	Termómetro de mercurio con cuerpo de vidrio. Escala indeleble. Resolución 2ºC.

LOTE N° 5: MENAJE PARA RESTAURANTE ESCOLAR

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Descripción
E	48	10	15	Equipo para cocina o calentar
		10	16	Equipos para preparado de alimentos
		10	18	Menaje y utensilios de cocina
		10	21	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
LICUADORA INDUSTRIAL 15 LTS	Diseño vertical de tanque superior y motor inferior, con sistema basculante, recipiente y tapa en acero inoxidable calibre 16 y 20, motor acoplado directamente al vaso, con sello mecánico para evitar filtración de líquidos, base tubular en acero inoxidable, motor 1.5 a 2 HP 110 a 220 voltios, sistema de volteo con trinquete, capacidad 15 litros.
PLANCHA PARA AZAR	Fabricada en acero inoxidable o hierro fundido, para ubicar sobre uno de los quemadores de la estufa industrial a gas para calentar las arepas, debe ser removible y con dimensiones de 50 x 50 cm. o 60 x 60 cm.
ABRELATAS ELECTRICO	Abrelatas para trabajo pesado, de sistema eléctrico, con imán para sostener la tapa, cuchilla en acero inoxidable, sistema de finalización automático, incluye pieza para amolar cuchillo. Debe ser diseñado para sobreponer en el mesón o mesa de trabajo y con posibilidad de abrir en caso de requerir reparación.

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
PELAPAPAS INDUSTRIAL	Maquina peladora de papas con pedestal, sistema eléctrico para trabajo industrial con pelado por abrasión, con abrasivo lateral y en el plato, abrasivo resistente y duradero, estructura de la máquina en aluminio fundido forrada exteriormente en acero inoxidable, cuadro de mandos con pulsador de arranque y parada, capacidad promedio 150 kilos por hora, unidad de 1/2 caballo a 110 voltios con transmisión de poleas en aluminio fundido. Dimensiones promedio 50cms ancho, 60 cms de fondo y 72 cms de alto. Mesa pedestal fabricada en acero inoxidable.
CONGELADOR DE 22 PIES	Vertical con capacidad de 22 pies cúbicos, fabricado totalmente en acero inoxidable calibre 22 tanto interna como externamente, con aislamiento con poliuretano de alta densidad, puerta de vidrio o de acero inoxidable de cierre hermético por gravedad y con tiradera, base 4 ruedas de poliuretano de 4" con freno, especiales para trabajo pesado, motor sistema de congelación ½ HP a 110 o 120 voltios, temperatura entre -15 a -24°C, frente 70 cm, fondo 75 cm, alto 2mt, gabinetes con aristas redondeadas para fácil limpieza, 3 ó 4 parrillas en acero inoxidable resistentes y removibles, iluminación interior con interruptor que se encienda al abrir la puerta, sistema de refrigeración “no frost”.
REFRIGERADOR DE 22 PIES	Vertical con capacidad de 22 pies cúbicos, fabricado totalmente en acero inoxidable calibre 22 tanto interna como externamente, con aislamiento con poliuretano de alta densidad, puerta de vidrio o de acero inoxidable, de cierre hermético por gravedad y con tiradera, base 4 ruedas de poliuretano de 4" con freno, especiales para trabajo pesado, motor sistema de refrigeración 1/3 HP a 110 a 120 voltios, temperatura entre 0 a 5°C, frente 70 cm, fondo 75 cm, alto 2mt, gabinetes con aristas redondeadas para fácil limpieza, 3 ó 4 parrillas en acero inoxidable resistentes y removibles, iluminación interior con interruptor que se encienda al abrir la puerta, sistema de refrigeración “no frost”.
ESTANTERÍAS PLASTICAS PARA ALMACENAR ALIMENTOS	Estantes plásticos modulares para el almacenamiento de viveres, fabricados en poliestireno o polipropileno de alta resistencia para trabajo pesado, con entrepaños cada uno de ellos con unas dimensiones de 40 a 46 cms de fondo x 91 a 92 cms de frente, entrepaño y entrepaño con una distancia entre 37 a 38 cms.
BALDE PLASTICO DE 10 LITROS	Balde en Plástico de10 Litros, con agarraderas resistentes al peso. El balde debe tener marcadas las unidades en litros.
CANASTILLAS PLASTICAS	Fabricadas en plástico grueso, con estructura sólida con esquinas reforzadas, de fondo cerrado y paredes perforadas. Dimensiones promedio 60cms largo x 40cms ancho x 25cms alto.
CANECA PLÁSTICA CON TAPA DE 100 A 120 LTS	Redonda, fabricada en plástico grueso resistente para trabajo pesado o industrial, con buena rigidez y dureza, capacidad de 100 a 120 litros, con tapa y con manijas para el agarre.

DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
CANECA PLÁSTICA CON TAPA 75 A 80 LTS	Redonda, fabricada en plástico grueso resistente para trabajo pesado o industrial, con buena rigidez y dureza, capacidad de 75 a 80 litros, con tapa y con manijas para el agarre.
COCAS PLASTICAS CON TAPA 20 A 25 LTS	Fabricada en plástico grueso resistente al uso, con buena rigidez y dureza, rectangular con tapa y con agarraderas laterales para el cierre hermético.
COCAS PLASTICAS CON TAPA DIAMETRO 60 CM	Fabricada en plástico grueso resistente al uso, con buena rigidez y dureza, redonda o rectangular con tapa y con agarraderas laterales para el cierre hermético de 60 cms de diámetro.
COCAS PLASTICAS GRANDES CON TAPA PARA ENSALADA	Fabricada en plástico grueso resistente al uso, con buena rigidez y dureza, rectangular con tapa y con agarraderas laterales para el cierre hermético con capacidad de 20 a 25 lts.
CHAROL RECTANGULAR EN ALUMINIO	Charol rectangular en aluminio grande, resistente a altas temperaturas.
LICUADORA CONVENCIONAL	Material: acero inoxidable, con vaso de vidrio. Capacidad mínima: 1,5 lt.
TERMOMETRO PARA ALIMENTOS	Termómetro de bolsillo para medición de temperatura interna, fácil de usar, resistente y durable. Construcción: punzón en acero inoxidable con tubo de protección en polietileno con gancho sujetador, con sistema digital, de -10 a 110 °C.

ELEMENTOS DE MENAJE – BUEN COMIENZO		
DOTACIÓN	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**FOTOGRAFIAS**
CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS	Carro Transportador de Loza, Capacidad: tres Niveles, fabricado en acero inoxidable AISI3014. Calibre 20/18. Dos compartimientos inclinados para alojar platos. Soportes tubulares con ruedas para trabajo pesado y manubrio tubular.	

Campana Extractora	Campana Extractora. Acero inoxidable 304 calibre 20. Canal interior para grasa, la cual facilita su limpieza, purificación de aire por medio de canales opuestos removibles. No incluye arrancador ni iluminación. No incluye extractor ni accesorios adicionales.	SIN REFERENCIA
Estantería Para Alimentos	Niveles Fabricación en lámina de acero inoxidable AISI 304. Entrepaños cal 20. . Perfil recto. Parales verticales angulares cal 16 con perforaciones cada 100 mm para cambios de nivel .Pin nivelador en acero inoxidable	
Guante En Acero	Resistente a todos los productos de desinfección. Sistema de resortes en la malla que lo hace más elástico y permite al operario realizar de manera más fácil y segura el trabajo. Guante ambidextro y reversible	

Mangas térmicas	Materiales aislantes del calor, con varias capas en palma con refuerzo de cerraje de cuero. En la palma y los dedos va un recubrimiento plástico (resina) resistente a altas temperaturas y que impide que la grasa y la suciedad se impregne, adicionalmente protege contra líquidos y vapores (resiste temperaturas de manipulación de hornos), esto aumenta la vida útil de los guantes al evitar el deterioro por el daño de los líquidos y la suciedad. Forro interior en material de algodón suave para el contacto directo con la mano.	
Tijeras De Cocina	Tijeras en acero inoxidable con 21 cm.	

ANEXO
PORCENTAJE IVA

NOTA: <DIiligenciar este formato solo si los ítems cotizados tienen diferentes porcentajes de IVA>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE IVA

ANEXO
ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO BORRADOR

CONTRATO	<número Contrato Marco de SAP> **DE** 2017
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - <Secretaría de estudios previos>
NIT	<número de NIT>
CONTRATISTA:	<nombre, mayúscula sostenida>
NIT	<NIT>
REPRESENTANTE LEGAL	<nombre, mayúscula sostenida>
CC No.	<número de cédula>
OBJETO:	Suministro de elementos y equipos para los agentes de tránsito con funciones de policía judicial de la secretaría de Movilidad
VALOR TOTAL:	<digite en letras el valor total del convenio, mayúscula sostenida> M.L ($<digite el valor en números, separando miles y millones con puntos>). IVA incluido
DURACIÓN:	DOS (2) MESES.

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ NICOLÁS RÍOS CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.772.972, en su calidad de Secretario de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, nombrado mediante Decreto Municipal 001 de Enero 1 de 2016, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 1920 del 1 de diciembre de 2015 y el 1039 de 2016, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, de una parte, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y <nombre del Representante legal>**,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía <número de cédula> actuando en Calidad de Representante Legal de <Contratista> y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** al Suministro de infraestructura tecnológica de hardware. Lo anterior de conformidad con los Estudios

Previos, las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo **22546**, la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del presente contrato comprende:

Suministro de insumos, herramientas tecnológicas y dotación de elementos de protección personal para la recolección, documentación y procesamiento de los elementos materiales probatorios o evidencias físicas halladas en el lugar de los hechos, de acuerdo con los protocolos sobre los procedimientos establecidos por los organismos competentes.

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de <digite en letras el valor total del convenio, negrita, mayúscula sostenida> **M.L. ($**<digite el valor en números, separando miles y millones con puntos>**)** IVA Incluido.

TERCERA: FORMA DE PAGO.

La forma de pago del proceso será de la siguiente manera: Único pago contra entrega de productos previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

El Municipio de Medellín pagará el valor del contrato, en la cuenta bancaria <ahorros o corriente> Número <número de cuenta> del banco <banco>, a nombre de <nombre del titular de la cuenta bancaria>, según certificado entregado por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago deberá aportar:

a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los bienes entregados.

b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.

c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.

d) Factura con todos los soportes de ley.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que el contratista envíe al supervisor la siguiente información:

1. Archivo “Reporte Control de Ejecución” con las cantidades ejecutadas durante el periodo de cobro.
2. Archivo “Planilla de nómina – Contrato Laboral” en formato Excel en la periodicidad de pago establecida por el contratista, para el periodo de ejecución y cobro.
 Archivo “Planilla de honorarios – Contrato Prestación de Servicios” en formato Excel en la periodicidad de pago establecida por el contratista, para el periodo de ejecución y cobro.
3. Archivo en PDF del documento soporte de pago de nómina/honorarios, el cual puede ser: Archivo de “Planilla de nómina”, firmado por los trabajadores, archivo de “Planilla de honorarios” firmado por los contratistas, colillas de pago, transferencia electrónica de la entidad bancaria, comprobante del cheque de cada empleado contratista.
4. Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de el o los periodos de cobro, de todos los empleados a cargo del contratista que tienen relación directa con la ejecución del contrato, en formato Excel, con el respectivo soporte de pago.
 Planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, del o los periodos de cobro, de cada uno de los contratistas que tienen relación directa con la ejecución del contrato, en formato Excel, con el respectivo soporte de pago.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de dos (2) meses, contados a partir de la fecha del acta de Inicio que será suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor designado para tal fin, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaria de Suministros y Servicios.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. El MUNICIPIO se obliga para con **EL CONTRATISTA** a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente contrato, y además, con las siguientes:

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.

2. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

3. Suministrar la información que requiera el contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

4. Revisar el cumplimiento de especificaciones técnicas.

5. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** las cuales hacen parte integrante del contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Entregar los bienes y equipos conforme a la calidad y a las Especificaciones Técnicas establecidas.

2. Cumplir el contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones técnicas.

3. Entregar a la entidad los respectivos manuales de funcionamiento.

4. Para los siguientes artículos se deberá aportar la garantía comercial mínimo por un (1) año, está contada a partir del recibo a satisfacción de los bienes o productos. Los artículos son:

- Grabadora de Periodista
- Cámara de Video
- Distanciometro Laser
- Pistola De Cianocrilato
- Cámara para fotometría
- Mini Tablet
- Kit de luces forenses
- Kit manos libres de cabeza
- Opacímetro para medición de virios polarizados (tipo imán)
- Unidad de D.V.D. Externa U.S.B.
- Linterna de alta potencia para exteriores
- Hidro lavadora para trabajo rudo
- Cámara fotográfica digital

5. Atender los requerimientos escritos y verbales del supervisor del contrato.

6. Cumplir oportunamente con el pago de salarios y aportes al sistema general de seguridad social y pensión, así como con los aportes parafiscales.

7. En ejercicio de la función de Auditoría Interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir de los CONTRATISTA toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría Interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información.

8. Asumir los riesgos previsibles que las partes hayan acordado para la ejecución del contrato.

9. Reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos y en las especificaciones técnicas.

11. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.

12. Entregar los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato acatando todas las consideraciones definidas.

13. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicionalmente a los informes que deba presentar.

15. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

16. Informar oportunamente al Municipio de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

17. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.

18. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.

19. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

20. Implementar acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento en lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano 06 de abril 30 de 2015.

OCTAVA: PAGO DE APORTES. PAGO DE APORTES, CUANDO LA RELACIÓN LABORAL SEA A TRAVÉS DE CONTRATO DE TRABAJO. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para ello deberá aportar mensualmente la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados a su cargo que tienen relación directa con la ejecución del contrato, con el respectivo soporte de pago.

PAGO DE APORTES, CUANDO LA RELACION LABORAL SEA A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus contratistas, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones, para ello deberá aportar mensualmente la Planilla 9integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, en formato Excel de cada uno de los contratistas que tienen relación directa con la ejecución del contrato, con el respectivo soporte de pago.

NOVENA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA presentará GARANTÍA que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL MUNICIPIO**, la cual cubrirá:

DESCRIPCION	PORCENTAJE	DURACION	PERIODO
CUMPLIMIENTO	10.00	4	MESES
CALIDAD	10.00	4	MESES

DECIMA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DECIMA PRIMERA: MULTAS. En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

PARÁGRAFO 1: El valor de las multas, no podrá exceder el cinco (5) por mil del valor total del contrato cada vez que se impongan.
PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** equivalente al **diez (10) por ciento** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, que puede conducir a su paralización, éste, mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA QUINTA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o Subsecretarios, podrá requerir del contratista toda la información realizada en aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el Alcalde. La reticencia del contratista a atender los requerimientos de auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información como condición en el contrato y obligación del futuro contratista.

DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**Número Registro Presupuestal**	**Valor Total**

DÉCIMA SÉPTIMA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

DÉCIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN. De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA. Para el presente contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 1920 de 2015 (manual de Contratación Municipio de Medellín). El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan de Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al presente contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO 1: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario de Despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato se regirán por las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

VIGESIMA PRIMERA: IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Al momento de presentar la factura o documento equivalente, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes al **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 2: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al **CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** oportunamente.
VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

VIGESIMA TERCERA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad, **b)** Estudios previos, anexos**,** y demás documentos de la etapa precontractual, **c)** Solicitud de Pedido, **d)** Compromiso Presupuestal, **e)** propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **f)** Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los <letras> (<número>) días del mes de <mes>, del año <letras> (<número>).

JOSE NICOLAS RIOS C Secretario de Suministros y Servicios Contratante	<nombre del Representante Legal> Representante Legal Contratista

Proyectó: <nombre> <cargo>	Revisó: <nombre> <cargo>	Aprobó: <nombre> <cargo>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia